

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON PROYECTO DE DECRETO
DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

HONORABLE ASAMBLEA

El 09 de septiembre de 2020, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados le turnó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, presentado por el Ejecutivo Federal en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, 75 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

En virtud de ello, y como resultado de las deliberaciones y acuerdos entre los diputados de los diversos grupos parlamentarios, así como de los independientes, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

PROCESO DE DICTAMEN

1. El 08 de septiembre de 2020, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, recibió el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, formulado por el Ejecutivo Federal.

2. El 09 de septiembre de 2020, la Mesa Directiva turnó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para efectos de su examen y posterior elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 05 de noviembre de 2020, el Congreso de la Unión aprobó y envió al Ejecutivo Federal para su publicación, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021 por un total de 6,295,736.2 millones de pesos.

CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PPEF 2021) enviado por el Titular del Ejecutivo Federal, contiene: i) la Exposición de Motivos; ii) el Proyecto de Decreto integrado por 38 artículos y 9 disposiciones transitorias, así como los anexos y tomos correspondientes, los cuales prevén la distribución presupuestaria de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como de las entidades de control directo e indirecto, y empresas productivas del Estado, y iii) los anexos informativos.

Es importante mencionar que el Paquete Económico 2021, integrado por los Criterios Generales de Política Económica, la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, el PPEF 2021, así como las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, fue elaborado como se señaló en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto bajo tres objetivos prioritarios de política pública: i) ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos en situación de vulnerabilidad; ii) promover una reactivación rápida y sostenida del empleo y de la actividad económica, y iii) reforzar la red de protección social de los grupos más desfavorecidos del país, sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo.

Así, el Proyecto de Presupuesto objeto de análisis se presentó en un momento en que el país enfrenta dos crisis simultáneamente: la sanitaria a causa de la pandemia del virus SARS-CoV2

(COVID-19), y la económica, derivada de las medidas de suspensión de actividades y distanciamiento social establecidas para evitar la propagación del virus, ante tales circunstancias, las expectativas económicas favorables con las que se inició 2020 se vieron afectadas.

No obstante, a partir de junio la generación de empleos registró crecimiento, que las exportaciones petroleras y no petroleras mejoraron respecto de las registradas un mes antes y que, la entrada en vigor del Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC) en el mes de julio impulsará la actividad económica, conseguir más inversión extranjera y crear más empleos; factores que se espera contribuyan a reducir el impacto negativo externo en la economía nacional.

Se destacan como fundamentales, cinco principios en la definición de la política de gasto público, que son: democracia, justicia, honestidad, austeridad y bienestar.

Se plantea que con el PPEF 2021 se avanza en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y en la recuperación sostenida de las crisis sanitaria y económica.

Por ello, el PPEF 2021 constituye: i) el plan de actuación para el logro de las prioridades que define el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y ii) el instrumento para atender a los grupos de población más vulnerables e incentivar las actividades productivas que permitan al Gobierno de México hacer frente a los impactos económicos generados por la situación contingente a nivel mundial.

El gasto neto total que se pone a consideración de la Cámara de Diputados es por un monto de 6,295,736,200,000 pesos, con una variación de -0.3% real respecto del aprobado en 2020. El Gasto Programable (73.4% del Gasto Neto Total), se propone sea de 4,618 mil millones de pesos, que representa un incremento de 1.3% real respecto del aprobado un año antes. El Gasto no Programable se propone sea de 1,677 mil millones de pesos.

Resalta que las prioridades de Gasto Programable son la Salud, la Seguridad Pública y la Inversión, en especial, en aquellos proyectos que por sus características resultan detonantes de la recuperación de las condiciones económicas para el bienestar de la población.

El Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal se distribuye en las doce acciones de gasto público que se señalan a continuación, en las cuales participan los diversos entes públicos que conforman la Administración Pública Federal:

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA TODOS

Los recursos destinados para estas acciones representan 18.1% del total del gasto neto programable propuesto por el Ejecutivo Federal. En este rubro, destacan entre otras las siguientes acciones:

La Secretaría de Educación Pública impulsará la educación de excelencia para aprendizajes significativos, mediante la labor de los maestros como agentes de la transformación educativa, logrando entornos dignos y sana convivencia, en el marco de los nuevos retos que la población demanda.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología impulsará las transformaciones necesarias y urgentes para el sector de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de contribuir en la solución de los principales problemas y necesidades del país.

En estas acciones se incluyen las asignaciones que reciben las entidades federativas a través del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal; infraestructura educativa; y educación tecnológica y de adultos.

SALUD PARA TODOS

Los recursos propuestos por el Ejecutivo Federal para este rubro representan 5.4% del total de las asignaciones de gasto neto programable del sector público presupuestario, con los cuales el Gobierno de México pretende impulsar medidas que permitan garantizar el derecho fundamental a la salud, especialmente para aquellas personas que no cuentan con servicios de salud, por medio de atención médica de calidad y entrega oportuna de medicamentos, en el marco de un sistema de salud incluyente.

Por ello, en este rubro se incluyen las erogaciones para que la Secretaría de Salud implemente acciones de atención y promoción de la salud a través de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud, así como diversas acciones estratégicas como el “Programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral”. Asimismo, se prevén los recursos para la consolidación del Instituto de Salud para el Bienestar, que prestará los servicios de salud a la población que no cuenta con seguridad social, entre otras acciones.

SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD A DERECHOHABIENTES

Este rubro representa 30.6% del total del gasto neto programable, ya que el fortalecimiento del acceso a la seguridad social de calidad es uno de los compromisos de Ejecutivo Federal. En estas acciones se consideran los recursos del Ramo General correspondiente a las Aportaciones a Seguridad Social, así como aquellos para que el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, otorguen las respectivas prestaciones económicas, los servicios de seguridad social y el pago de pensiones, para mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de las familias mexicanas.

Asimismo, a través de estas acciones el Ejecutivo Federal pretende fortalecer los servicios de seguridad social en todo el territorio nacional, orientando su funcionamiento a las características y necesidades de los diferentes grupos de la población, bajo los enfoques transversales de género y no discriminación, en congruencia con la sostenibilidad financiera de dichos Institutos.

En adición, en estas acciones se considera el Programa IMSS-BIENESTAR, a través del cual el Gobierno de México brinda atención a la salud de la población no cubierta por un sistema de seguridad social y que habita en localidades de alta marginación, principalmente en comunidades rurales y predominantemente indígenas.

TRABAJO Y BIENESTAR PARA TODOS

Los recursos propuestos para estas acciones representan 4.3% del total del gasto neto programable. Bajo este rubro, el Ejecutivo Federal pretende:

A través de la Secretaría de Bienestar, enfocar diversas acciones a la atención de la población con menores posibilidades de desarrollo, entre las que destaca el otorgamiento de pensiones para el bienestar de personas adultas mayores y para personas con discapacidad permanente; la promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario; la participación y la cohesión social; y las actividades para apoyar el bienestar de las niñas y niños, hijos de madres trabajadoras.

Por medio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, enfocar sus esfuerzos en el logro de los siguientes objetivos estratégicos: inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo; impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral; recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de los trabajadores; y dignificar el trabajo y estimular la productividad mediante la vigilancia al cumplimiento de la normativa laboral.

APOYO AL CAMPO

Para estas acciones el Ejecutivo Federal propone destinar 1.7% del total del gasto neto programable, con lo cual busca la consolidación del desarrollo rural sustentable, la planeación y organización de la producción agropecuaria y su industrialización y comercialización, así como todas aquellas acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Por ello, el Gobierno de México a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pretende dotar de liquidez y vincular el acceso de servicios a los pequeños y medianos productores, a fin de incrementar la productividad del campo de forma sustentable.

En adición, la Secretaría de Bienestar dará continuidad al “Programa Sembrando Vida” a fin de apoyar a los ejidos y comunidades agrarias que se encuentran en mayor situación de pobreza, fortaleciendo la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario. Cabe señalar, que este Programa incentiva a los sujetos agrarios para establecer sistemas productivos agroforestales que combinen la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, generando empleos, impulsando la autosuficiencia alimentaria, mejorando los ingresos de los pobladores agrarios, y contribuyendo con la recuperación de la cobertura forestal en el país.

FOMENTO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

Los recursos previstos para estas acciones representan 1.6% del total del gasto neto programable. Con ello, el Gobierno de México propone: reforzar las acciones dirigidas al fomento económico, con el objeto de coadyuvar a alcanzar el crecimiento y desarrollo sostenible e inclusivo planteado como prioridad nacional; y focalizar acciones sustantivas hacia la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

Para tales efectos, la Secretaría de Economía pretende potenciar la formulación y conducción de las políticas de fortalecimiento a la industria, el comercio exterior, el mercado interno, el control del abasto, y precios en el país, mediante un comercio justo y una economía social solidaria. Asimismo, esa Secretaría de Estado continuará fortaleciendo el acceso a servicios financieros y no financieros para micro y pequeñas empresas que actualmente no tienen acceso al crédito formal; incentivará en el marco del T-MEC, la atracción de inversión extranjera y la promoción del comercio exterior; y buscará mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica por la que atraviesa el país debido a la emergencia sanitaria.

En adición, la Secretaría de Turismo reforzará el desarrollo de la actividad turística, promoverá la innovación en el sector, mejorará la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional. Para ello, propone establecer estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales, del sector privado y social, contribuyendo al crecimiento sustentable e incluyente del turismo, y a la rápida recuperación del sector.

FORTALECIMIENTO ENERGÉTICO

El monto propuesto para estas acciones representa el 21.9% del total del gasto neto programable para el ejercicio fiscal 2021, con lo cual el Ejecutivo Federal pretende fortalecer el sector energético a través del cumplimiento de las acciones previstas para la Secretaría de Energía en los instrumentos de planeación correspondientes.

Asimismo, el Gobierno de México propone fortalecer la posición financiera de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que sean partícipes del desarrollo nacional.

COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y APOYO A LA INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LOCAL

Las asignaciones que el Ejecutivo Federal propone para este conjunto de acciones significan 6.6% del gasto neto programable del sector público presupuestario para el ejercicio fiscal 2021. Con esos recursos se propone continuar con el fortalecimiento de obras de infraestructura carretera, ferroviaria, aeroportuaria, portuaria y de telecomunicaciones, fomentando la competitividad, la productividad y el desarrollo económico y social del país.

En el marco de estas acciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes impulsará la construcción de caminos rurales que permitan comunicar 350 cabeceras municipales de los Estados de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto, lo que se traducirá en generación de nuevos empleos y, por tanto, reactivación de las economías locales. Adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará con la construcción de distintas obras de infraestructura, equipamiento y vivienda, en zonas urbanas marginadas de más de 50 municipios del país.

Asimismo, en este rubro el Ejecutivo Federal incluye los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyo objeto es apoyar a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, a financiar infraestructura del sector salud y educativo y el mejoramiento de viviendas. Asimismo, se consideran las asignaciones para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), que prevé diversas posibilidades de aplicación de los recursos.

GOBIERNO AUSTERO Y SIN CORRUPCIÓN, GESTIÓN PÚBLICA Y PROVISIONES SALARIALES

Para la implementación de estas acciones se propone un presupuesto que representa 1.6% del total de gasto neto programable. Este rubro representa una de las prioridades para el Ejecutivo Federal, ya que implica avanzar hacia la consolidación de una nueva ética de trabajo en el servicio público, es decir, un nuevo equilibrio organizacional que favorezca la honestidad, la eficacia, la profesionalización y la transparencia de la función pública en estricto apego a la legalidad y la normatividad imperante.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalecerá las acciones correspondientes para que los ejecutores de gasto administren los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez. En este rubro, destacan las medidas de austeridad presupuestaria que han permitido realizar ajustes al gasto corriente que genera costos innecesarios, eliminando el dispendio y reorientando los recursos a programas y proyectos esenciales que generen mayor bienestar para la población, en especial a aquella en condiciones de vulnerabilidad.

En adición, es de destacar que a través del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado se buscará regular la administración y destino de los bienes y activos afectos a extinción de dominio en el fuero federal y los bienes asegurados, abandonados o decomisados en los procedimientos penales federales, a efecto de que éstos o el producto de su enajenación o monetización, sean utilizados para el servicio público, programas sociales u otras políticas públicas prioritarias.

Por otra parte, en estas acciones el Ejecutivo Federal incluye los recursos que se destinan a cubrir las provisiones salariales y económicas por concepto de medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social o situaciones laborales supervenientes, entre otros.

GOBIERNO DE LOS MEXICANOS

Para el desarrollo de estas acciones, el Gobierno de México propone destinar 0.3% del total de gasto programable del sector público presupuestario. El fin de estas acciones es atender las demandas de la sociedad mediante mecanismos de diálogo y concertación que se traduzcan en acuerdos y acciones que propicien una convivencia armónica y la construcción de paz.

Para ello, la Secretaría de Gobernación enfocará sus esfuerzos en la promoción y defensa de los derechos humanos mediante acciones incluyentes y no discriminatorias, con un enfoque transversal; impulsará la prevención de la violencia contra las mujeres; fortalecerá el mecanismo de protección a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, y dará cumplimiento a las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo que hace a la política exterior del Estado Mexicano, la Secretaría de Relaciones Exteriores continuará fortaleciendo la política de coexistencia y relaciones bilaterales con América del Norte para lograr mayor entendimiento y cooperación al amparo del T-MEC.

SEGURIDAD Y PAZ PARA MÉXICO

El Ejecutivo Federal propone destinar 4.8% del gasto neto programable total para estas acciones, con lo cual se busca fortalecer la soberanía nacional, la seguridad pública y nacional, y el bienestar social.

Para ello, el Ejecutivo Federal implementará una estrategia que atienda las causas estructurales que promueven la actividad criminal y la violencia, ofreciendo alternativas a la población basadas en justicia, equidad y no discriminación. Bajo este contexto, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana desarrollará acciones y programas que contribuyan a la construcción de la paz; la recuperación y dignificación de las cárceles; la adecuada articulación de la seguridad nacional; la operación de la Guardia Nacional; y la gestión de los servicios de inteligencia para la seguridad nacional.

Es de señalar, que el Gobierno de México propone articular la seguridad pública y nacional con el apoyo y participación del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, a fin de fortalecer las acciones de gobierno ante la gran amenaza que representa la crisis de inseguridad provocada principalmente por el auge en el consumo de drogas ilícitas.

Por otra parte, en este rubro el Ejecutivo Federal incluye los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), a través del cual se orientan recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Las acciones comprendidas en este rubro representan 3.1% del gasto neto programable total, con lo cual se reitera el espíritu de respeto pleno a la legalidad y el reconocimiento del papel fundamental que los Poderes de la Unión, así como los entes y órganos constitucionales autónomos

han tenido en la consolidación de la democracia en México; y el respeto a los derechos fundamentales y sus garantías, a través de un régimen de cooperación y coordinación de competencias. Bajo ese contexto, dichas acciones se dirigen a garantizar las funciones sustantivas de los siguientes entes: i) Poder Legislativo de la Unión; ii) Poder Judicial de la Federación; iii) Instituto Nacional Electoral; iv) Tribunal Federal de Justicia Administrativa; v) Comisión Nacional de los Derechos Humanos; vi) Instituto Nacional de Estadística y Geografía; vii) Comisión Federal de Competencia Económica; viii) Instituto Federal de Telecomunicaciones; ix) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y x) Fiscalía General de la República.

PROCESO DE ANÁLISIS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

En el marco del cumplimiento a sus funciones constitucionales, y como parte del compromiso por parte de la Cámara de Diputados de analizar, discutir y aprobar un Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), que contribuya a la consolidación de la recuperación sostenida de las crisis sanitaria y económica que enfrenta nuestro país, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un ejercicio de pluralidad, inclusión y transparencia, organizó reuniones, encuentros y sesiones de parlamento abierto, a fin de escuchar a diversos grupos, académicos, de la sociedad civil, actores políticos e interesados en el tema presupuestal.

Para efecto de hacer más eficiente el procedimiento de análisis, discusión y examen del PPEF 2021, en el marco del compromiso señalado en el párrafo anterior, esta Comisión aprobó y publicó en la Gaceta Parlamentaria del día 25 de septiembre de 2020, los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2021.

- b) Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la participación de representantes del Poder Ejecutivo Federal, organismos autónomos y demás instancias en las mesas de trabajo sobre el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Adicionalmente, en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se aprobaron y publicaron en la Gaceta parlamentaria del día 2 de octubre de 2020 los siguientes:

- a) Acuerdo De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se conforman grupos de trabajo para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- b) Convocatoria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para la realización de parlamentos abiertos rumbo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Además, con el objeto de dar continuidad a los trabajos de análisis, garantizar los principios de suficiencia técnica y promover el consenso, el 27 de octubre de 2020 esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en su Décimo Segunda Reunión Ordinaria, acordó constituirse en Reunión Permanente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

PARLAMENTO ABIERTO RUMBO AL PEF 2021

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en su décima primer reunión ordinaria llevada a cabo el 29 de septiembre de 2020 aprobó el “Acuerdo por el que se conforman grupos de trabajo para el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021”, durante la cual los diputados miembros de esta Comisión integraron grupos de trabajo divididos en 4 temáticas, a su vez, se vieron reflejadas en los encuentros de Parlamento Abierto realizados por esta Comisión, en las siguientes fechas:

- Temática 1. Gobierno: 19 de octubre de 2020
- Temática 2. Desarrollo Social: 23 de octubre de 2020
- Temática 3. Desarrollo Económico: 26 de octubre de 2020
- Temática 4. Gasto Federalizado: 29 de octubre de 2020

Las presentaciones de los participantes pueden ser consultadas en el Micrositio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Presupuesto-y-Cuenta-Publica>

Las conclusiones de los parlamentos abiertos son las siguientes:

Temática 1. Gobierno

- Reinstalar los recursos al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y complementarlo con mecanismos que garanticen su correcta implementación, como mandar al Consejo Nacional de Seguridad Pública que vigile dichas acciones.
- Asignar recursos adicionales para acompañar la articulación intersectorial e intergubernamental en territorio de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI). Específicamente en el programa presupuestario P025 Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Realizar ampliaciones al programa presupuestario E012 Registro e Identificación de la Población para atender el rezago de registro de nacimientos en la pandemia.
- Incorporar en el Decreto del Proyecto de Egresos de la Federación un Capítulo con dos artículos que establezcan los principios y criterios para la erogación de los recursos para niños, niñas y adolescentes consignados en el Anexo 18. Además, dos transitorios para que las dependencias de la Administración Pública Federal revisen la integración del Anexo 18 teniendo como referencia el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019 – 2024 y la ENAPI; y trabajar en la elaboración de subanexos del Anexo 18 por rango de edad, como se detalla en la ENAPI.
- Modificar el artículo 26 para que los instrumentos de evaluación del desempeño consideren a niñas, niños y adolescentes. Incluir también un transitorio para que las dependencias que intervienen en el Anexo 18 hagan las adecuaciones correspondientes en las matrices de indicadores para resultados.

Temática 2. Desarrollo Social

- Garantizar la operación de los programas LICONSA y DICONSA, así como fortalecer el Programa de Precios de Garantía para garantizar el derecho a la alimentación durante la crisis derivada de la pandemia.
- Vincular el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) relacionado a la salud para contribuir a reducir la brecha de presupuesto en salud.
- Llevar a cabo una revisión integral del desempeño de los programas sociales y exigir que su aprobación presupuestal 2021 esté vinculada a una Agenda de Mejora Sustantiva para alcanzar niveles aceptables de desempeño.
- Aumentar la transparencia en el uso de los recursos destinados al sector salud y conocer el desempeño de los programas y fondos, para que la asignación presupuestal se realice con base en la evidencia de un diseño adecuado, nivel de cobertura y el desempeño de sus indicadores.
- Destinar los recursos necesarios para la continuidad del Programa de Escuelas de Tiempo Completo, que es fundamental para la atención a grupos vulnerables, especialmente en el contexto actual.
- Recuperar y ampliar los recursos destinados a los proyectos de aprendizaje de las Escuelas Normales y los recursos destinados a la formación de docentes en servicio de educación básica.
- Realizar ampliaciones al Programa U031 Expansión de la Educación Inicial para apoyar a las modalidades del programa que generan expansión de la educación inicial. Además, cambiar la modalidad del programa para que sea sujeto a Reglas de Operación.
- Eliminar el recorte planteado a partir de la ampliación de recursos al Programa E066 Educación Inicial, Básica y Comunitaria. Esto permitiría dar la posibilidad de recuperar el derecho a la educación para las niñas y los niños más vulnerables que han dejado la escuela por falta de recursos tecnológicos en sus comunidades y mantener (no ampliar) la cobertura de educación inicial para las niñas y niños con mayor vulnerabilidad.

Temática 3. Desarrollo Económico

- Incrementar el componente para Recursos Genéticos en Acuicultura, ejecutado por el Instituto Nacional de Pesca, para camarón, ostión, tilapia y trucha.
- Fortalecer el presupuesto orientado a la renovación vehicular en el Ramo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes y Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020 – 2024.
- Incrementar los recursos etiquetados a los programas E005 y P001 del Ramo de Trabajo y Previsión Social, de tal manera que les permita ampliar su capacidad operativa para prevenir, atender y erradicar el trabajo infantil.
- Tomar medidas a nivel federal para generar nuevas formas de créditos formales con el aval del gobierno y con la participación de la banca privada, considerando al menos tres meses de gracia a la primera amortización, lo cual permitiría otorgar liquidez de capitales a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas relacionadas con el sector turismo. Los préstamos podrían utilizarse para fines de capital de trabajo, como pagar salarios, proveedores, impuestos o alquileres, pero no para pagar deudas o invertir en bienes raíces u otros activos fijos. Esta situación podría atenderse a través de un artículo transitorio en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, destinando el 1% del presupuesto a la Secretaría de Turismo.

Temática 4. Gasto Federalizado

- Reinstalar el presupuesto del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
- Gravar la riqueza. Una de las maneras más sencillas de gravar la riqueza es a través de los inmuebles, para esto sirve el impuesto predial. Además, es viable hacer una reforma constitucional para cobrar predial a los bienes de dominio público de la Federación que están en los municipios y estados. El impuesto a la tenencia es otra opción para gravar la riqueza y muchos estados deberían de retomar esta medida.

CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de Trabajo de Desarrollo Social

La representante del grupo, Diputada Laura Imelda Pérez Segura, hizo llegar las conclusiones y los anexos que se elaboraron en el grupo de trabajo, los aspectos más relevantes son los siguientes:

1. Se encuentra coherencia en la mayoría de las propuestas hechas por Comisiones y Ponentes del Parlamento Abierto, sin embargo, las presiones financieras que atraviesa el Gobierno Mexicano en estos momentos, limitan el margen de maniobra.
2. En el mismo sentido el Grupo de Trabajo encuentra viabilidad en algunas de las propuestas presentadas.
3. La viabilidad presupuestal tendrá que reforzarse con lo que el equipo técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública determine en conjunto con las y los legisladores del pleno de la Comisión.

Grupo de Trabajo de Gasto Federalizado

El representante del grupo, Diputado Irineo Molina Espinoza, hizo llegar las propuestas de modificación discutidas y aprobadas por los integrantes de este grupo de trabajo, siendo las siguientes:

1. Propuesta de modificación de redacción del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de modificar los porcentajes destinados al FORTAMUN y FASP, así como el uso de estos; asimismo propone modificaciones de forma.

Artículo 7.

I. ... a VIII. ...

IX. ...

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el **50** por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la **Ciudad de México** (FORTAMUN), se **destinará** a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública **de su población** y a la prevención de la violencia con perspectiva de género y enfoque de Derechos Humanos,

fortaleciendo el estado de fuerza, las capacidades y acciones institucionales de sus respectivos cuerpos policiales, priorizando el pago de salarios, la mejora en sus condiciones laborales y liquidaciones, con el objeto de consolidar las instituciones de seguridad pública.

...

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su carácter de órgano operativo de conformidad con lo establecido por la fracción IX, del artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitirá los Lineamientos para ejercer los recursos que los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen del FORTAMUN en materia de seguridad pública mismo que no podrá ser menor al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente fracción, así como para informar de su aplicación y cumplimiento en el marco de los Criterios Generales que emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

...

En los referidos convenios, se podrá establecer la posibilidad de que los bienes y servicios sean adquiridos de manera consolidada, siempre y cuando se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 50 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y **de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

...

2. Propuesta de modificación de redacción del Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de reintegrar el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública con un monto de \$4,000,000,000 de pesos.

De igual forma diputados integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hicieron llegar sus conclusiones y propuestas de modificaciones:

Restituir los 192 mil 937.55 millones de pesos para las Entidades Federativas y Municipios de la siguiente manera:

Transferencia presupuestal a Entidades por concepto de Convenios	\$60,715.80 mdp
Incrementar el presupuesto a programas de Convenios Descentralizados y del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, con el monto aprobado en el PEF 2020.	\$16,772.20 mdp
Incremento del presupuesto a proyectos de inversión del Ramo 09 Comunicaciones y Transportes de dicha Secretaría, para distribuirse a las Entidades Federativas.	\$9,058 mdp
Bolsa de Fondo Compensatorio	\$96,391.53 mdp
TOTAL	\$182,937.55 mdp

MESAS DE DIÁLOGO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Además del esquema de Parlamento Abierto, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en conjunto con legisladores de otras comisiones ordinarias, sostuvieron mesas de diálogo con organismos autónomos en las siguientes fechas:

1. Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE): 22 de octubre de 2020
2. Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT): 23 de octubre de 2020
3. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): 26 de octubre de 2020
4. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH): 27 de octubre de 2020
5. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI): 29 de octubre de 2020
6. Instituto Nacional Electoral (INE): 04 de noviembre de 2020

Las principales conclusiones de las mesas son las siguientes:

Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE)

La COFECE se encarga de diversos estudios entre ellos; Estudio sobre el mercado de certificados de energías limpias; Estudio sobre el mercado del servicio público de transporte ferroviario; Estudio para comprender el estado que guarda la digitalización de la economía mexicana y conocer su impacto en los ámbitos de competencia económica.

Señalan que el presupuesto destinado a la COFECE es el más corto del destinado a los organismos autónomos, y que desde su creación ha sido una institución austera. COFECE no pretende un

presupuesto más grande del que tiene, simplemente lo necesario para actualizar su trabajo en los mercados mexicanos. Además, enfatizan en que el posicionamiento internacional de COFECE ha ido creciendo con el tiempo.

Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

El presupuesto del Instituto se ha mantenido con una tendencia a la baja desde su creación, lo que equivale a una disminución acumulada en términos reales del 38.2% desde 2014.

El recurso que es requerido sirve para que el IFT siga contribuyendo al mejoramiento del país. En solo tres meses México y el mundo han avanzado en las tecnologías de la información y comunicación lo que podría haber sido en tiempo de 2 años, esto también debido al crecimiento de la economía digital durante la época de pandemia. Enfatizan en que la economía digital se apunta como un desarrollo futuro.

Respecto a su presupuesto señalan que es un recurso que no se utiliza de forma egoísta, es lo que requiere para el cumplimiento de sus funciones.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

El INEGI genera y difunde información estadística y geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna. El Instituto tiene dos tipos de actividades; Actividades regulares y Ronda censal. Enfatizan que el Instituto no es autónomo presupuestalmente y que elabora su proyecto de Presupuesto observando el techo fijado por la SHCP.

Para el Presupuesto 2021 el INEGI recibió un techo presupuestal de 7,746.1 millones de pesos. Hay una diferencia de 53.3% comparado con el PEF 2020, señalan que este año no hay censo de población y eso explica gran parte de la reducción, sin embargo, también en distintos rubros que sí se ocupa recurso para 2021 se redujo su presupuesto en 0.3%

Otro dato importante es que no hay recurso para llevar a cabo el censo agropecuario y con el recurso que se tienen contemplado, no es el suficiente, sin embargo, las demás actividades sí se podrán llevar a cabo si no se le recorta más a su presupuesto.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

La CNDH menciona que han hecho una serie de ajustes en su presupuesto para hacer ahorros. Señalan que hay un ajuste de 108 millones de pesos que es el equivalente al 6.0%, enfatizando que es una importante disminución.

Todas las reducciones que hicieron en la CNDH fueron en las áreas no sustantivas, y señalan que han ahorrado 145 millones de pesos derivado de su plan de austeridad y 100 millones de pesos se donaron para la contingencia sanitaria.

Por último mencionan que requieren un presupuesto importante para estos tiempos de pandemia ocasionada por el COVID-19, para que la Comisión abarque todos los lugares donde ocupan la observancia de derechos humanos sobre todo en el tema migratorio.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Señalan reducciones al INAI desde 2018 (20.1% nominal y 23% real), donde se ajustan al contexto de austeridad. Además, hacen la comparación con otros organismos autónomos, y exceptuando al INE y al INEGI por efectos en el cumplimiento de sus atribuciones, el INAI es el segundo que más ha reducido su presupuesto, más de 3 veces que la COFECE.

El Instituto también ha reducido sus salarios para ajustarse a la medida de ganar menos que el Presidente. Además, no presentó ninguna controversia en contra de esta medida (a diferencia de otros organismos autónomos).

Se señala que han hecho ahorros en varias direcciones (algunas hasta del 70%) y partidas (como desarrollo de aplicaciones informáticas) ahora todas las hacen en el INAI.

Manifiesta el crecimiento de solicitudes que recibe el INAI cada año y su relevancia (como la Estafa Maestra). También crecen los recursos de revisión, propios del INAI cuando la dependencia no contesta bien la solicitud.

Instituto Nacional Electoral (INE)

Mencionan es una institución atípica porque su presupuesto es variable y es importante señalar la dimensión de las elecciones de 2021, ya que será la elección más grande de la historia, mayor que la de 2018, se tendrá mayor lista nominal, mayores supervisores electorales, capacitadores asistentes, casillas a instalar, etc. Todo esto ya que se tendrá mayor número de cargos a elegir y habrá elecciones locales en los 32 estados de la República.

El presupuesto del Instituto consiste en: Presupuesto Base de 10,992.9 millones de pesos; Cartera Institucional de Proyectos por 9,470.9 millones de pesos, dentro de estos está el proceso electoral que es 8,202.5 millones de pesos y otros proyectos 1,268.4 millones de pesos. Además, el presupuesto del INE de una elección a otra aumenta en menor proporción que el listado nominal, cae en 3.5% el costo operativo por elector.

Por otra parte, habrá atención a la contingencia sanitaria en la organización electoral, para la operación de las casillas el día de la jornada electoral. Además de los costos sanitarios adicionales en la integración de mesas directivas de casillas, por lo cual se requerirá presupuesto adicional.

Para la renovación tecnológica del sistema integral de verificación y monitoreo (SIVeM) se necesita un presupuesto de 343.6 millones de pesos, el cual se debería haber actualizado durante 2020 sin embargo, debido a los recortes de la Cámara de Diputados se postergó la ejecución del proyecto, enfatizan se debe actualizar pronto.

Para la realización de la consulta popular, el Instituto reutilizará materiales y servicios de las elecciones de 2021 para optimizar recursos. Se calcula un gasto total de 1,499 millones de pesos para la consulta popular, cifra menor a los 8 mil millones de pesos que cuesta un Proceso Electoral Federal.

El costo real por elector se reduce, a pesar de que en 2021 se realizará la elección más grande de la historia de México. En el INE se buscó un presupuesto responsable, racional y respetuoso.

ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta que busca atender los retos más apremiantes de la humanidad y del mundo, enmarcados en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que plantean coordenadas concretas en favor del bienestar de todas las personas, de una economía próspera, justa e incluyente, así como de la preservación del medio ambiente, de sus ecosistemas y de su biodiversidad, a la luz de los principios de universalidad, integralidad y no dejar a nadie atrás.

Tras la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México como un compromiso de Estado, se han emprendido esfuerzos significativos en todos los ámbitos de gobierno y sectores de la sociedad para lograr su materialización efectiva. En materia de gobernanza, se ha formulado una arquitectura institucional robusta que ha ido permeando en el ámbito federal, estatal y municipal, al tiempo que ha ganado especial ímpetu en el Congreso de la Unión.

En el Senado de la República, el antes Grupo de Trabajo para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 fue ratificado por la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura, otorgándole el rango de Comisión Especial el pasado 07 de julio del año. En lo respectivo a la Cámara de Diputados, el pasado mes de marzo se instaló el Grupo de Trabajo para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030, con lo cual, se sentaron las bases institucionales para impulsar la puesta en marcha de esta hoja de ruta desde el Poder Legislativo de la nación.

Aunado a lo anterior, la presentación de la Estrategia Legislativa para la Agenda 2030 el pasado 24 de agosto, contribuye a ofrecer un diagnóstico profundo respecto de las áreas de oportunidad existentes en la legislación federal vigente en torno a la atención de los 17 ODS y sus respectivas metas. Se trata de un documento que ofrece recomendaciones puntuales para orientar el quehacer de las y los legisladores de la presente Legislatura y de las subsecuentes, para integrar el enfoque de desarrollo sostenible en los ordenamientos jurídicos de la nación mediante iniciativas y reformas legislativas fundamentadas en un enfoque de integralidad que reconozca la multicausalidad de los retos al desarrollo, así como de la indivisibilidad entre la dimensión social, ambiental y económica.

En este contexto, la Agenda 2030 y las premisas del desarrollo sostenible se han posicionado como temas prioritarios en el ejercicio de las atribuciones que constitucionalmente le competen al Poder Legislativo. Al tratarse de un actor cuyas competencias posibilitan la consolidación de arreglos normativos de carácter vinculante, al tiempo que es en sí mismo uno de los entes responsables de materializar el principio de representatividad de la democracia, el Congreso de la Unión tiene una indeclinable responsabilidad en garantizar un avance sustantivo en los ODS.

En el caso concreto de la Cámara de Diputados, las facultades que le competen en materia presupuestal hace de este actor un catalizador del desarrollo sostenible ya que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es un instrumento con un gran potencial para incidir en el cumplimiento de los 17 ODS y sus metas mediante la asignación de recursos públicos para su financiamiento. Se trata de una herramienta que posibilita cerrar las brechas en su acepción más amplia para generar condiciones de bienestar en todas las latitudes del territorio y para todas las personas sin distinción alguna, al tiempo que permite salvaguardar el equilibrio entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible mediante la mitigación de externalidades y el impulso de sinergias positivas, también conocidas como co-beneficios.

Partiendo de lo anterior, la presupuestación sostenible es entendida como la asignación de recursos públicos para el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible. Además, en el contexto de México, el esfuerzo por transversalizar el enfoque de sostenibilidad en el presupuesto público implicará, entre otras cosas, la revisión, discusión y aprobación de éste a la luz de los principios rectores de la Agenda 2030, bajo un enfoque de derechos y de justicia transgeneracional.

Frente al compromiso que ha asumido la Cámara de Diputados por lograr avanzar en la transversalización del enfoque de sostenibilidad en el quehacer legislativo, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública abanderará la loable labor de impulsar, por primera vez en la historia de México, la integración del enfoque de desarrollo sostenible en el marco del análisis, examinación, discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) desde la Cámara de Diputados. Esto se planteó como una ambiciosa tarea que sirve para dos fines inmediatos; por un lado, permite el diseño y aprobación de un presupuesto más integral, incluyente

y sostenible, en consonancia con las premisas que plantea la Agenda 2030. Por otro lado, permite robustecer la coherencia de todo el ciclo presupuestal mediante una colaboración estrecha con el Poder Ejecutivo en lo respectivo a la alineación programática y presupuestal de los ODS.

En este esfuerzo por transversalizar el enfoque de sostenibilidad en el PEF, se creó un Grupo de Trabajo Técnico multidisciplinario y multi-actor bajo el liderazgo de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en colaboración con la Dirección de la Agenda 2030 de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, la “Iniciativa Agenda 2030” de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) en México, y el Grupo de Financiamiento Climático para Latinoamérica y el Caribe (GFLAC).

Las actividades conjuntas que se desarrollaron para impulsar un presupuesto de egresos sostenible para el ejercicio fiscal 2021, consistieron en primera instancia, en tres capacitaciones técnicas dirigidas a las y los legisladores de las 46 Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, así como a sus equipos técnicos. En éstas se abordó una introducción a la Agenda 2030, las premisas básicas de la presupuestación sostenible, así como una explicación puntual de la metodología para la alineación de los Programas Presupuestarios (PPs) a los ODS y sus metas. Las capacitaciones técnicas tuvieron lugar el día 06 y 21 de agosto, concluyendo el 25 de septiembre del año en curso y se llevaron a cabo de manera remota.

Como un segundo componente de la colaboración en materia de presupuestación sostenible, se desarrolló una metodología para la alineación de las opiniones de las comisiones ordinarias respecto de los PPs de su competencia temática, a los ODS y sus metas, la cual retoma como punto de partida la metodología desarrollada por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con miras a incidir en el fortalecimiento de la coherencia de la vinculación programática y presupuestal a los ODS en todo el ciclo presupuestal. El desarrollo de la metodología de alineación viene acompañado de un manual para orientar de manera práctica a las y los legisladores en el paso a paso de la implementación y uso de la metodología.

Como herramientas complementarias a la metodología de alineación presupuestal a los ODS, se creó un listado de “criterios de sostenibilidad”, los cuales fungen como una lista de verificación para

garantizar la inclusión de los principios transversales y específicos de la Agenda 2030 en el marco del análisis, examinación, discusión y aprobación del PPEF. Dichos criterios de sostenibilidad fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria el 25 de septiembre de 2020, en el Acuerdo mediante el cual la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública establece los lineamientos para el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el análisis del PPEF para el Ejercicio Fiscal 2021. Por ende, se trata de criterios a ser contemplados por las 46 Comisiones Ordinarias en su análisis de los PPs de su competencia temática a fin de validar el cumplimiento del enfoque de sostenibilidad en el presupuesto público.

Aunado a ello, se desarrolló un documento de carácter teórico-conceptual titulado “La transversalización del enfoque de sostenibilidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación” mediante el cual, se establecen las premisas y conceptos centrales de la presupuestación sostenible. Ello con la finalidad de establecer los aspectos de la sostenibilidad, de carácter transversal, que idealmente deberían ser tomados en cuenta durante el análisis del Presupuesto desde las atribuciones que le competen a la Cámara de Diputados.

Finalmente, en el marco de la colaboración del proyecto para la presupuestación sostenible, se puso a disposición de las 46 Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados una “Mesa de Ayuda” virtual para resolver las dudas que pudieran surgir en el ejercicio de alineación presupuestal a los ODS en el ámbito legislativo. Para ello, se creó un sitio web en donde se publicaron los videos de las capacitaciones técnicas sobre presupuestación sostenible, así como las herramientas prácticas en cuestión, y una dirección de correo electrónico a donde se pudieran dirigir las y los legisladores que desearan recibir asistencia técnica.

Como resultado de todo el esfuerzo por lograr transversalizar el enfoque de sostenibilidad en el marco del PEF para el ejercicio fiscal 2021, las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados han demostrado un importante compromiso por sumarse en este proyecto piloto sobre presupuestación sostenible mediante la alineación de al menos un PPs de su competencia temática a los ODS y sus metas, así como el uso de los criterios de sostenibilidad para la emisión de la Opinión de cada una de las Comisiones respecto del PEF.

Se espera que estas herramientas y la metodología de alineación del PPEF a los ODS, productos de una estrecha colaboración multi-actor, incidan en los ejercicios fiscales subsecuentes a fin de hacer del Presupuesto de Egresos de la Federación, una herramienta con una mayor incidencia en materializar los principios que subyacen en el seno de la Agenda 2030, para lograr un futuro más prometedor para todas las personas y para el planeta, en donde nadie se quede atrás.

PROPUESTAS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021

Así, derivado del proceso de análisis realizado y de la participación de comisiones ordinarias, legisladores, entidades federativas, municipios, entes públicos y sociedad civil, esta Comisión recibió:

1. OPINIONES DE COMISIONES ORDINARIAS

Con fecha 22 de septiembre de 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobó los Lineamientos para el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

En ese sentido, se recibieron en tiempo y forma un total de 39 opiniones de las diferentes comisiones que conforman la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. De ellas, 12 fueron positivas y sin ampliaciones o reducciones a los montos asignados en el Proyecto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, mientras que las 27 opiniones restantes contienen propuestas de reasignaciones presupuestarias por un monto superior a los 105 mil millones de pesos. Del mismo modo, se recibieron un total de 18 modificaciones al texto del Decreto.

En este orden de ideas, a continuación, se describen algunos de los aspectos más relevantes de las opiniones recibidas:

Asuntos Frontera Norte

Mencionan que es urgente que el Gobierno de México implemente acciones sanitarias tanto en la frontera norte como en la frontera sur del país; tome las medidas necesarias para impedir la

propagación del COVID-19, y atienda todos los casos que se presentan para reducir los decesos de personas por esta enfermedad, además de llevar a cabo un mejor control del flujo migratorio y de los mexicanos repatriados. Con la disminución de recursos, hacer frente a estos problemas será una tarea muy difícil.

Aseguran también que los recursos destinados a la “Atención a migrantes” dentro del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que es de 75 millones de pesos, así como los “Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes”, de 62 millones 868,427 pesos y el programa de “Atención a refugiados en el país” deben de incrementarse para hacer frente al aumento del fenómeno migratorio en nuestro país producto de la crisis sanitaria y económica, así como de los posibles efectos de los resultados electorales de Estados Unidos de América, y por el crecimiento de las peticiones de asilo que solicitarán los migrantes para obtener el permiso norteamericano.

Aunado a ello, esta Comisión asegura que el Programa “Política y servicios migratorios” tiene que ser fortalecido y dotado de los recursos suficientes para evitar el hacinamiento en las estaciones migratorias, disminuir los contagios entre migrantes y trabajadores de los centros de detención, así como para implementar protocolos en todas las estaciones migratorias en el territorio nacional para prevenir el contagio del COVID-19, y se brinden todas las medidas sanitarias, los materiales e insumos para quienes se encuentran en ellas, ya sea en calidad de migrantes o para el personal que labora en ellas.

Asuntos Frontera Sur

Se considera que las políticas fiscales y financieras que se proponen en el Paquete Económico 2021 y, en específico, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, están orientadas a ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud frente a la pandemia provocada por la COVID-19; promover un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; así como asegurar la sostenibilidad fiscal.

Aunado a ello, la Comisión considera pertinente la ampliación de los recursos al Fondo de Prevención de Desastres Naturales pues se argumenta que, ante un incremento en la vulnerabilidad física y social que se registra en nuestro país producto del cambio climático determinado por la acción del hombre y el consecuente rompimiento del orden natural, el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad y liderazgo en aras de garantizar a la población su seguridad y tranquilidad.

En específico, se solicita una ampliación de 400 millones de pesos del Fondo en cuestión para fortalecer prácticas de cooperación entre la Federación, los Estados y la sociedad civil que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por desastres naturales.

Asuntos Migratorios

Se expresa que la migración es un proceso con muchas motivaciones y expresiones que solo se vuelve una crisis cuando fallan las condiciones y estrategias en que se atiende el flujo de personas y de manera puntual lo que ocurre durante el traslado, la espera y la integración de las personas migrantes.

En este sentido se menciona que hasta el mes de septiembre la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que en Estados Unidos de América 2,505 connacionales han perdido la vida a causa del virus SARS-CoV2, y la cifra continúa aumentando, por lo cual se debe garantizar la repatriación de los restos si así se solicita y esta Comisión debe de ser vigilante para que esto se realice en estricto apego a la ley. El Proyecto de Presupuesto de Egresos disminuye \$64,977,867.00 con respecto al PEF 2020 en el Programa de Atención, protección y asistencia consular, disminución que afectaría de manera directa el apoyo de las y los mexicanos en el exterior, principalmente en los consulados.

Asimismo, la Comisión pide una ampliación total de \$1,127,265,694 para los diferentes programas en materia de asuntos migratorios.

Atención a Grupos Vulnerables

En materia de Atención a Grupos Vulnerables se reconoce el aumento en los rubros que atienden a las Personas con Discapacidad y los Adultos Mayores al tiempo que se expresa preocupación por la

desaparición de programas que se encuentran alineados con los ODS y responden a compromisos adoptados por el Estado Mexicano por la firma y aprobación de tratados internacionales en materia de Derechos Humanos.

En este sentido, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables propone modificaciones tanto en los programas que conforman el Anexo 14 “Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables” como en los montos asignados a ellos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación.

De manera particular, las modificaciones propuestas son del orden de los 2,820 millones de pesos y representan ampliaciones para el “Programa de Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad”; el “Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial”; así como la incorporación del “Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad” y el “Seguro Médico Siglo XXI” y la reducción del presupuesto de los programas “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

Por último, es importante hacer mención que la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables considera pertinente la adecuación del Anexo 14 para incluir únicamente aquellos Programas que tienen un componente mayoritario para la atención de las personas en condición de vulnerabilidad, a razón de contar con alguna discapacidad (física o mental), ser adultos mayores o por la existencia de múltiples vulnerabilidades. En este sentido, se propone la eliminación de ocho programas del anexo en cuestión y la incorporación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental y el Programa de Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad.

Ciencia, Tecnología e Innovación

La crisis actual pone de manifiesto la relevancia de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación y la necesidad de fortalecerlas para enfrentar desafíos globales comunes y problemas locales que requieren de soluciones inmediatas.

Ante ello, el PPEF 2021 contempla un mayor gasto en educación, cultura, deporte, salud, seguridad social, apoyo al campo, fomento económico, medio ambiente, energía, infraestructura, seguridad y combate a la corrupción.

Se plantea la necesidad de que nuestro país debe transitar a un nuevo modelo en el que el sector privado aumente su participación en el gasto en ciencia, tecnología e innovación; además de ello, el diseño de los programas requiere un marco más adecuado para garantizar, tal como lo establece la Constitución, que todas y todos participen de los beneficios del desarrollo científico y la innovación tecnológica.

Los programas incluidos en el Ramo 38 presentan en el PPEF 2021 un incremento marginal real frente a lo presupuestado durante 2020. Sin embargo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología recibe apenas el 30% de todos los recursos destinados al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ya que el Ramo 11 es el que recibe la mayoría de los recursos (48.3%).

De esta forma, se recomienda que los programas presupuestales S190 y F003 sufran algunas adecuaciones para garantizar que tengan una mayor incidencia para la generación de conocimiento de alto nivel. Del mismo modo, y en relación con los esfuerzos que deben encaminarse en esa materia, se sugiere la asignación adicional de cien millones de pesos al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INEEC), y así atender con mayor eficacia el cambio climático y con ello, ajustar el presupuesto para el cumplimiento de los ODS.

Comunicaciones y Transportes

En lo tocante a este rubro, la Comisión de Comunicaciones y Transportes señala que el aumento del 2.8% que se propone al gasto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es insuficiente para las necesidades del sector.

En específico, es preocupante para la Comisión en cuestión la disminución del 52% en los proyectos de construcción de carreteras y la eliminación del programa “Internet para todos” cuyo objeto es brindar el acceso gratuito a internet en sitios públicos, como instituciones educativas, de salud, oficinas de gobierno, centros comunitarios y espacios abiertos. Por lo anterior, se concluye que es

necesario garantizar los recursos que permitan fortalecer al sector de comunicaciones y transportes a fin de convertirse en palanca de crecimiento económico, contar con mayor conectividad, promover la generación de empleo y disminuir la brecha digital; cuyo impacto social será que las familias mexicanas cuenten con más y mejores servicios del sector.

En este orden de ideas, se plantean modificaciones de \$9,172 millones de pesos al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dar cabal cumplimiento a los fines del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Cultura y Cinematografía

A pesar de que el Proyecto de Presupuesto para el 2021 contempla que el monto destinado al Ramo 48 crecerá en términos netos un 3.46%, al restar la cantidad destinada al Proyecto del Bosque de Chapultepec, el recorte se hace evidente en el resto de los rubros. Recortes para Instituto Mexicano de Cinematografía en casi un -20%, para el Instituto Nacional de Antropología e Historia en un -2.50%, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en un -1.65%, Radio Educación en un -4.67%, el Centro de Capacitación Cinematográfica en un -17%, los Estudios Churubusco en un -17.70%, Canal 22 en un -16.46%, el Instituto Nacional de Derechos de Autor en un -8.58%, así como festivales, fomento a la lectura, el PAICE: Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, el Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes. En adición, los recursos del programa que administra la dirección cultura comunitaria “Vinculación Cultural”, fueron reducidos de 709 a 97 millones de pesos.

Es por ello que la Comisión de Cultura y Cinematografía señala algunas propuestas de ampliación y modificación al presupuesto, tales como incrementar los recursos asignados al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, al Instituto Nacional de Derechos de Autor y al Centro de Capacitación Cinematográfica.

Defensa Nacional

Se considera que el Proyecto de Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional para el ejercicio fiscal 2021 se ajusta a la disponibilidad presupuestaria y garantiza los recursos suficientes para atender de manera ininterrumpida las actividades sustantivas relacionadas con el tema de

Seguridad Nacional, los ODS y las misiones que le son encomendadas en su Ley Orgánica en forma conjunta con los tres órdenes de Gobierno

Deporte

La Comisión de Deporte considera favorable el presupuesto proyectado para el ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a los anexos 17, 18, 19 y 24 relativos a la cultura física y deporte, ya que si bien es cierto que se propone una asignación para la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte de 2,684.5 millones de pesos, lo que implicaría una reducción real del 6.7%, es importante señalar que el 100% de tal disminución corresponde a gasto corriente, por lo que las becas, estímulos y apoyos que reciben los atletas no se verán afectados.

Derechos de la Niñez y Adolescencia

Se reconoce que las niñas, niños y adolescentes son parte fundamental de la construcción del bienestar y del desarrollo del país al tiempo que se observan importantes logros en materia de finanzas públicas para la infancia entre los que destacan la identificación exitosa de los recursos que contribuyen al bienestar de la niñez a través de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como el reconocimiento del interés superior de la niñez en el texto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Aunado a ello, la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia señala que es necesario robustecer el seguimiento programático de los recursos pertenecientes al Anexo 18, así como realizar una serie de modificaciones a diversos programas presupuestarios equivalentes a \$11,762 millones de pesos. Entre dichas modificaciones destaca la propuesta de asignación de \$5,100 millones de pesos al Programa de Escuelas de Tiempo Completo y el incremento de \$50 millones de pesos a la Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

Derechos Humanos

Señalan que un presupuesto con un enfoque transversal e integral de derechos humanos puede permitir un eficiente ejercicio del gasto público, al determinar qué sectores son los responsables de ejecutar determinadas políticas públicas y cuál es el gasto asignado a los mismos. Por esto, el

escenario ideal versaría sobre una construcción de un Presupuesto de Egresos que desde su origen marcara de manera clara y transparente su apego a lo señalado por nuestra Carta Magna en materia de derechos humanos, a fin de dar cumplimiento pleno a dichos preceptos para toda la población en beneficio de todas y todos.

La Comisión de Derechos Humanos estima que las ampliaciones y reducciones de recursos contenidas en el PPEF 2021 con respecto al PEF 2020, son positivas de acuerdo con las necesidades que se viven en el país, derivado de que los integrantes de dicha Comisión hacen conciencia de los acontecimientos que está viviendo México y el mundo.

Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

Bajo la premisa de favorecer el desarrollo de las 74 zonas metropolitanas de nuestro país y considerando la reciente desaparición de 109 fideicomisos públicos, entre ellos el Fondo Regional y el Fondo Metropolitano, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad considera que deben contemplarse recursos orientados a la ejecución de proyectos y obras específicas encaminadas a la implementación de una política metropolitana de Estado, que favorezca la adecuada planeación, el desarrollo urbano, un ordenamiento territorial equilibrado y ciudades con mecanismos eficientes de movilidad y seguridad vial.

En este sentido, esa Comisión propone la adición de un artículo 34 Bis y un Transitorio Décimo, al Presupuesto de Egresos de la Federación para que los recursos que integran el patrimonio de los fideicomisos públicos denominados “Fondo Metropolitano” y “Fondo Regional” sean etiquetados al Programa de Mejoramiento Urbano a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Desarrollo Social

Del análisis del PPEF 2021, en particular al Ramo Administrativo 20, la Comisión de Desarrollo Social deduce que se disponen acciones orientadas a mantener el estado de bienestar igualitario y fraterno con el fin de garantizar que las personas en situación de mayor vulnerabilidad y rezago se encuentren protegidas ante la incertidumbre que genera la actual contingencia COVID-19, misma

que ha desembocado en una grave crisis mundial, de la cual México ha sido de los países que más ha resentido los estragos.

Señalan que es bueno notar, que no obstante la grave crisis por la que atraviesa el mundo, la cual ha alcanzado a México, el presupuesto de la Secretaría de Bienestar no sólo no disminuye, sino se incrementa notablemente al asignarle más de 189,970 millones de pesos, superiores a los 181,457 millones de pesos aprobados en el PEF 2020, lo que representa un aumento nominal de 8,513 millones de pesos y un aumento real del 1.6%.

Economía Social y Fomento del Cooperativismo

Derivado del análisis del PPEF 2021, esta Comisión concluye que la desaparición del Programa de Fomento a la Economía Social es un recorte fuerte al Sector, por lo que es necesario esperar los resultados del ejercicio del gasto, específicamente en lo relativo a los programas que directa o indirectamente coadyuven al mejoramiento y beneficio del Sector Social de la Economía, aunque estos no se encuentren necesariamente en el Ramo 20 o identificados directamente con la Economía Social y Solidaria, con este nuevo enfoque que plantea el Ejecutivo Federal.

Economía, Comercio y Competitividad

Se considera que la política del Gobierno de México en materia de Economía, Comercio y Competitividad tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de los mexicanos a través de fomentar la diversificación económica, impulsar la creación y consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas, velar por la competencia en el mercado interno y fomentar la innovación y el desarrollo económico de los sectores productivos de la nación.

En este orden de ideas, la opinión que la Comisión de Economía Comercio y Competitividad emite es favorable respecto al PPEF 2021.

Educación

La Comisión de Educación plasma diversas propuestas de reasignación de recursos y ampliaciones para fortalecer el financiamiento de programas educativos e instituciones de educación media

superior y superior, mencionan que estas resultan fundamentales para la implementación de la nueva reforma educativa y para alcanzar el desarrollo del país.

Entre las principales modificaciones se encuentra la realizada al programa “E064 Educación para adultos” el cual tiene por objetivo contribuir a la Política Social mediante la prestación de servicios educativos, a la población de 15 años y más, destinados a reducir el rezago educativo en alfabetización (nivel inicial), primaria y secundaria, por lo cual se trata de un pilar para el sector educativo y en este sentido no puede ser sujeto a reducciones presupuestales por lo que la Comisión propone reasignarle 500 millones de pesos.

Otra modificación importante es la que atañe al programa “E066 Educación inicial y básica comunitaria” que contribuye a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral para promover el bienestar y el desarrollo nacional mediante estrategias para disminuir el rezago social de niñas, niños y adolescentes que viven en localidades de alta y muy alta marginación, a fin de lograr una menor tasa de abandono escolar, y el cual se propone fortalecer con una ampliación de 700 millones de pesos.

Por su parte, respecto al programa “B003 Producción y Distribución de Libros y Materiales Educativos” el cual tiene como objetivo que se acceda oportunamente a los libros de texto gratuitos y materiales educativos que responden a los planes y programas de estudio vigente, la Comisión de Educación estima necesario que este programa tenga una ampliación de 323 millones de pesos para garantizar la impresión de libros de texto, así como para la elaboración del diseño y contenido de los libros de vida saludable.

Entre otros programas descritos en la opinión, el monto total de modificación propuesto por la Comisión de Educación asciende a 10,091 millones de pesos para el PEF 2021.

Energía

Considerando la importancia del sector energético en el desarrollo sostenido e incluyente de la economía mexicana, resulta imperativo garantizar su fortalecimiento a través de estrategias y acciones de alta trascendencia encabezadas por el Gobierno de México las cuales, a juicio de la

Comisión de Energía, están correctamente plasmadas en el Paquete Económico correspondiente al ejercicio fiscal de 2021.

Federalismo y Desarrollo Municipal

Es importante recalcar que el gasto federalizado es una herramienta muy poderosa, ya que las entidades federativas cuentan con ella para hacer frente a sus carencias. Sin embargo, y a la vista de las cifras, los gobiernos subnacionales deberán esforzarse más en su recaudación local.

La Comisión tiene la convicción de defender el presupuesto total correspondiente al gasto federalizado, por lo que solicitan que los recursos asignados a los Ramos 28 y 33 tengan por lo menos un incremento del 3.4% con respecto a la propuesta original del proyecto 2021 enviado por el Ejecutivo Federal.

Ganadería

De acuerdo con la opinión presentada por la Comisión de Ganadería, las ampliaciones presupuestales que presenta el Ramo 08 con respecto al PEF 2020 no son suficientes para cubrir las necesidades del sector.

En específico, se considera que los programas destinados al sector ganadero son de los más castigados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; tal es el caso del programa “Crédito Ganadero a la Palabra” el cual, aun y cuando fue presentado en su momento como uno de los programas prioritarios para esta Administración, no cuenta con recursos presupuestados para el 2021. Lo mismo sucede con el “Programa Especial Concurrente” cuya extinción pone en entredicho la inversión en el sector agropecuario.

En este orden de ideas, se propone la ampliación de dos programas presupuestarios y la adición de cuatro nuevos programas al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, reasignando así un total de 7,601 millones de pesos.

Gobernación y Población

Se menciona que la Secretaría de Gobernación tiene la encomienda de conducir el desarrollo político del país, garantizar la paz interior, abrir canales de comunicación entre los diferentes

órdenes y niveles de gobierno, así como permitir la participación de los ciudadanos en la vida pública nacional, mediante una serie de estrategias que, en conjunto, son un pilar importante de la democracia.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobó un monto de 5,891.9 millones de pesos para el gasto del Ramo 04 “Gobernación”, mientras que para el ejercicio fiscal 2021 se propuso como total del gasto programable la cantidad de 5,800.1 millones de pesos, esto representa una reducción del 1.56% en términos reales con relación al ejercicio anterior.

La Comisión de Gobernación es consciente de que particularmente en el ejercicio por iniciar, el Presupuesto deberá caracterizarse por un estricto apego a los principios de austeridad y eficiencia recaudatoria en el gasto, a efecto de revertir los efectos negativos que ha dejado la pandemia derivada del COVID-19 y que en ese sentido es necesario dar un enfoque social a los recursos. Señalan les parece relevante poner en el centro de la discusión la protección a la primera infancia, procurando la mejor protección de los más de 13 millones de niñas y niños menores de 6 años que hay en nuestro país.

Igualdad de Género

Conscientes de las grandes brechas de desigualdad social y económica, así como de la violencia y la discriminación estructural que día con día sufren las mujeres mexicanas, la Comisión de Igualdad de Género considera que la asignación del presupuesto con perspectiva de género resulta fundamental para dar cabal cumplimiento a los acuerdos internacionales que obligan al Estado Mexicano a proteger los Derechos Humanos de las Mujeres, y de igual forma acatar las disposiciones legales vigentes de México en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De esta forma, en opinión de esta Comisión, las Reglas de Operación de los programas que conforman el Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad de Género” deben contar con indicadores de género de mayor especificidad que permitan medir el avance de dichos programas en la disminución de las brechas de desigualdad.

Aunado a ello, se sostiene que, en aras de velar por el desarrollo de las mujeres en México, se deben retomar algunos programas que han desaparecido como lo son el “Programa de Fomento a la Economía Social”, el “Programa de Coinversión Social” y el “Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública” (FORTASEG).

En esta misma tesitura, se propone la creación de dos nuevos programas. El primero de ellos se denominaría “Programa nacional de cuidados para la primera infancia” y el segundo “Programa temporal de ingreso para las mujeres”. En conjunto, las ampliaciones presupuestales y las incorporaciones de los nuevos programas previstos por la Comisión de Igualdad de Género implican modificaciones al presupuesto del orden de los 8,576 millones de pesos.

Infraestructura

Tomando en consideración que la infraestructura para el transporte es un elemento fundamental para la consecución del desarrollo y las libertades al interior de cualquier país, la Comisión de Infraestructura considera que dentro del PPEF 2021 no se percibe la prioridad de mantener y mejorar la calidad de la infraestructura para el transporte toda vez que son notorias las reducciones sustanciales que presenta el sector.

Es así como la Comisión de Infraestructura solicita modificaciones de 12,651 millones de pesos, las cuales se requieren para dar continuidad a diversas obras de infraestructura que se encuentran en proceso de ejecución a nivel nacional a fin de no dejar incomunicadas comunidades y regiones.

Justicia

La Comisión de Justicia señala que el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 considera los recursos indispensables para garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cada uno de los demás órganos de la justicia federal, cumplan a cabalidad con las funciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a la impartición de justicia y la protección a los derechos humanos y sus garantías consagradas en el orden jurídico mexicano.

Juventud y Diversidad Sexual

La Comisión de Juventud y Diversidad Sexual menciona que después de identificar los rubros del presupuesto que corresponden a su competencia, coinciden de manera general con los montos presupuestales proyectados para cada uno de estos Ramos, ya que se considera complementan adecuadamente lo contemplado en el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, de igual manera, se presume que dichas asignaciones presupuestales permitirían avanzar en el logro de objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como de los programas que se derivan del mismo.

Marina

El monto total que el PPEF 2021 asigna al Ramo 13 es de \$35,476,715,511 lo que representa un incremento respecto del ejercicio fiscal 2019 de \$1,918,929,917 correspondiente al 5.7%.

En este sentido, si bien es cierto que la Comisión de Marina no observa modificaciones sustanciales al presupuesto asignado al sector, si mencionan la necesidad de contar con una mejor coordinación y colaboración entre las diferentes instancias de la Administración Pública Federal, así como una mayor inversión para mejorar las condiciones actuales de operación de la marina mercante.

Aunado a ello, la Comisión en cuestión menciona la necesidad de realizar adecuaciones presupuestales al interior del Ramo 13 por un monto de 173.75 millones de pesos. Esto con la finalidad de atender la problemática que anualmente se presenta en el Estado de Quintana Roo por el arribo de la macroalga flotante, conocida como sargazo, con lo cual se generarían efectos positivos en materia de turismo al interior de dicha entidad.

Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales

La Comisión señala que el presupuesto del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, muestra un incremento de 3.6% en términos nominales. Sin embargo, en términos reales, el incremento se reduce al 0.17%; es decir, el incremento es nulo.

A lo anterior, se agrega la caída sostenida del presupuesto del sector de 2016 a 2020 es de tal medida que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus órganos desconcentrados y

entidades sectorizadas están llevando a cabo sus actividades en 2021 con el presupuesto equivalente al 54.5% del aprobado en 2015. Al comparar el presupuesto ambiental (Ramo 16) con el total del gasto programable, es evidente el lugar de este sector en el conjunto de las prioridades de las políticas públicas, pues representa el 0.67% de dicho total.

Por otra parte, es importante señalar que el Fondo para el Cambio Climático que es un instrumento creado por la Ley General de Cambio Climático (Capítulo VII) nunca apareció en el Presupuesto de Egresos de la Federación y que, a raíz de su desaparición, se elimina una opción de actuación para el combate contra una amenaza que se perfila como la mayor que enfrentará la humanidad en toda su historia.

En este orden de ideas, el retroceso que significa la reducción del gasto en los programas concentrados en el Anexo 15, impide también el cumplimiento de compromisos de México frente al avance de la amenaza del cambio climático que se cierne en el ámbito global.

Pesca

La Comisión de Pesca considera que, si bien es cierto que la actual crisis sanitaria y económica ha comprometido las finanzas públicas en nuestro país, el Gobierno de México ha demostrado su compromiso para fortalecer el sector pesquero y acuícola, muestra de ello es el aumento del 115% al presupuesto asignado a la CONAPESCA y al INAPESCA entre el PEF 2020 y el PPEF 2021.

Sin embargo, con el fin de mejorar el bienestar de los pescadores, se propone hacer modificaciones al interior del “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”. En específico, si se considera que en 2020 el Componente de Recursos Genéticos Acuícolas recibió un total de 1,276 solicitudes, de las cuales sólo 246 tuvieron disponibilidad presupuestal con un apoyo unitario de \$118,100 pesos; se estima que para el ejercicio 2021 se requerirían \$150,695,600 para dar suficiencia presupuestal al 100% de las solicitudes recibidas.

Protección Civil y Prevención de Desastres

La Comisión señala que la reforma al artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria trajo consigo que los Fideicomisos tales como los Fondos de Desastres Naturales (FONDEN) y de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) inicien su proceso de extinción.

Lo anterior imposibilitaría que \$9,127,343,843.00 se puedan ejercer para el año 2021. Por lo que resulta prioritario una adecuación presupuestal con la finalidad de que el Gobierno de México cuente con estos recursos previstos en el PPEF 2021, a fin de atender con prontitud a las personas que resulten afectadas por emergencias o desastres causados por amenazas naturales durante el próximo año, así como promover acciones preventivas encaminadas a reducir riesgos.

Asimismo, solicitan que el programa “Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil” tenga una ampliación de 8,927 millones de pesos para que este cuente con las previsiones para llevar a cabo acciones preventivas y ejecutar programas y proyectos para atender los daños ocasionados por una emergencia o un desastre natural.

Pueblos Indígenas

Se considera que es necesario que la propuesta de presupuesto para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afroamericanos, comprendido en el Anexo 10 del PPEF 2021, debe de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 constitucional, así como garantizar los recursos suficientes para combatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

En este sentido, la Comisión de Pueblos Indígenas opina que es insuficiente los 3 mil 600 millones de pesos presupuestados al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas por lo que propone asignar 250 millones de pesos adicionales a dicho Instituto a través del Programa denominado “Programa de Derechos Indígenas” el cual está contemplado para desaparecer en el PPEF 2021 presentado por el Poder Ejecutivo.

Aunado a ello, esta Comisión también solicita modificaciones en materia de salud materna, sexual y reproductiva de los pueblos y comunidades indígenas de México equivalentes a 20.4 millones de pesos.

Radio y Televisión

Luego de realizar un análisis normativo, programático y presupuestal tanto del Instituto Federal de Telecomunicaciones como del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, la Comisión de Radio y Televisión observa como adecuados los montos asignados a dichas instituciones para el ejercicio fiscal de 2021 por lo que no considera necesario realizar modificaciones o ampliaciones al presupuesto del sector.

Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento

Señalan que derivado de la crisis sanitaria por la que atraviesa nuestro país resulta inminente una ampliación en el rubro de subsidios al sector hídrico ya que el agua en calidad y cantidad es un bien esencial y prioritario para enfrentar la pandemia en curso.

Mencionan que es indispensable que los apoyos a los programas S074 Y S217 deben quedar por lo menos con el presupuesto que se ejerce en el presente ejercicio fiscal por lo que se solicita una ampliación de 1,600 millones de pesos para ambos rubros.

Aunado a ello, mencionan que si existen las condiciones de una reasignación presupuestal se podrían considerar dichos recursos, de lo contrario, se solicita una reasignación del gasto de operación de la Comisión Nacional del Agua a los programas antes mencionados.

Asimismo, una de las obras para las que se ha solicitado apoyo es la Presa de Topo Chico en el Estado de Nuevo León, por lo que se busca que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública pueda asignarle recursos equivalentes a los 338 millones de pesos.

Relaciones Exteriores

Derivado de su análisis y considerando que para el ejercicio presupuestario 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores instrumentará, entre otras, las siguientes acciones: “Prestar servicios de protección y asistencia consular, y expedir documentación consular y migratoria de identidad y viaje” y la de “Vincular a mexicanos con sus comunidades de origen”, se realiza la siguiente propuesta:

Que cuando menos se mantengan en 2021 los recursos presupuestales asignados en el presente ejercicio fiscal a los siguientes rubros: Instituto de los Mexicanos en el Exterior; Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior; Dirección General de Servicios Consulares, y Consultoría Jurídica.

Del mismo modo, la Comisión solicita la ampliación de recursos por 30 millones de pesos al Programa “Atención, protección, servicios y asistencia consulares” en particular a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, con el propósito de que se destinen para la “Repatriación de restos de personas mexicanas fallecidas en el exterior”.

Salud

Derivado de las condiciones actuales en México y en el mundo ocasionadas de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2, las dependencias del sector salud requieren, más que nunca, de infraestructura y equipamiento adecuados con el fin de garantizar la continuidad y extender la cobertura de los servicios médicos que ofrecen a la población. Aunado a ello, el Gobierno de México necesita garantizar, desde la asignación del presupuesto, que la atención médica y hospitalaria sea gratuita, oportuna y de calidad, con base en los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano.

De esta forma, destaca el hecho de que el presupuesto del sector salud equivale al 12.9% del presupuesto total de la Federación y presenta un aumento superior al 9% respecto al PEF 2020. Empero, la Comisión de Salud recomienda también realizar una serie de modificaciones al presupuesto asignado al sector para cumplir con las necesidades particulares de la pandemia, así como para dar cumplimiento a diversos compromisos adquiridos por el Estado mexicano.

En específico, se solicita reasignar un total de 487.5 millones de pesos provenientes de los programas de “Rectoría en Salud”, “Formación y capacitación de recursos humanos para la salud” y del componente de servicios profesionales, científicos y técnicos del programa de “Atención a la salud” para destinarlos a los Programas de Vacunación, Vigilancia Epidemiológica, Salud Materna, Sexual y Reproductiva, Prevención y Atención del VIH/SIDA así como al Instituto Nacional de Cancerología.

Seguridad Pública

Aunque esta Comisión estima que el presupuesto de la Función y del Ramo de Seguridad Pública establecido en el PPEF 2021 proyecta un incremento real del presupuesto para la planeación de la Seguridad Pública en el país, en el caso concreto del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública, denominado FORTASEG, ven la precisión de replantear esta sensible omisión ya que la misma va en detrimento de la operación de la seguridad pública en los municipios quienes verán limitados sus alcances en materia de seguridad pública.

Por lo anterior, la Comisión considera viable la reasignación de presupuesto correspondiente a fin de que 4 mil millones de pesos se reorienten al Subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) para el año 2021.

Asimismo, señalan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para que se aumente al 50% (cincuenta por ciento) el recurso de dicho fondo y de esta manera sean destinados para fortalecer las labores de seguridad pública de los municipios bajo lineamientos claros para su ejercicio en el marco de los criterios generales que emita el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Seguridad Social

En lo tocante a la seguridad social, se reconoce que la crisis del COVID-19 ha puesto de manifiesto déficits catastróficos de la cobertura de la protección social y la única forma de sostener su recuperación y prevenir crisis futuras es transformar sus medidas especiales de respuesta.

Es así como la Comisión de Seguridad Social, tomando en cuenta la política de austeridad implementada por el Gobierno Federal, así como la contracción de la economía mexicana observada en los últimos trimestres, coincide en términos generales con el Presupuesto de Egresos de la Federación y en específico con el aumento del 11.28% del Ramo 19 correspondiente a las Aportaciones a la Seguridad Social. Sin embargo, señalan también la necesidad de incrementar de manera paulatina, progresiva y responsable el presupuesto destinado a las instituciones de seguridad social para evitar problemas de solvencia financiera y al mismo tiempo garantizar la cobertura y la calidad de los servicios que prestan.

Trabajo y Previsión Social

Señalan que la Comisión es sensible a las adecuaciones presupuestarias que el Gobierno de México ha llevado a cabo derivadas del impacto económico-financiero generado por la pandemia del COVID-19, por lo cual tienen conocimiento de que mucho del gasto público presupuestado para el ejercicio fiscal 2021 ha sido reorientado al sector salud, en aras de paliar las repercusiones que ha traído el coronavirus en México. Por lo anterior, no presentan propuesta alguna de ampliación o reducción al presupuesto del sector.

Transparencia y Anticorrupción

La opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción parte de la necesidad de garantizar certeza a la ciudadanía de que cualquier sujeto obligado de la Administración Pública Federal cumpla a cabalidad sus funciones encomendadas y con ello se eviten posibles actos de corrupción con el trabajo de fiscalización que realizan las estructuras administrativas competentes con el personal profesional, capacitado y dotado de las herramientas humanas y tecnológicas necesarias para el pleno desempeño de sus funciones.

En este orden de ideas, luego de la revisión de los ocho entes públicos que entran dentro del marco de competencia de la Comisión en cuestión se determinó la necesidad de realizar modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del orden de los 99.1 millones de pesos con el objetivo de fortalecer los órganos internos de control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Fiscalía General de la República, así como para robustecer la capacidad de operación de la Unidad Responsable del Sistema Nacional Anticorrupción.

Turismo

Solicitan que haya una ampliación al programa “Promoción de México como Destino Turístico” de 1,000 millones de pesos pues mencionan que con la reactivación de dicho programa, que estuvo presupuestado en el PEF 2019, la Secretaría de Turismo contará con mayores recursos para reactivar la promoción turística de México a nivel nacional e internacional, de tal suerte que la Secretaría de Turismo, podrá dotar de recursos al Consejo de Diplomacia Turística de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Visitmexico y Pueblos Mágicos.

Asimismo, conscientes de las necesidades del sector, así como de las afectaciones económicas que han sido ocasionadas por la actual pandemia, la Comisión solicita que los recursos para dicho incremento se obtengan del programa “Fondo Nacional de Fomento al Turismo” el cual pertenece al mismo ramo donde se solicita la ampliación.

Vivienda

La Comisión de Vivienda considera que la construcción fue uno de los sectores más afectados por la pandemia aunado a que la propia crisis por la que atraviesa nuestro país ha hecho que el concepto de vivienda saludable cobre mayor relevancia en el ámbito económico, social, y de salud tanto mental como física.

La Comisión de Vivienda no contempla ampliaciones o reducciones presupuestales al sector; sí propone una modificación en el texto del Decreto para añadir el artículo 30 bis y de esta forma garantizar que la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) coadyuve en la ejecución del Programa de Mejoramiento Urbano en al menos 50% de los recursos asignados a éste.

2. PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Durante el presente ejercicio fiscal se han recibido 36 proposiciones con Puntos de Acuerdo por parte de Congresos Estatales, 32 proposiciones de diversos senadores, 9 proposiciones de diputados, 2 acuerdos de la sociedad civil y 1 de un Ayuntamiento, solicitando aspectos como el incremento a apoyos destinados a salud, infraestructura, cultura, género, educación, así como a algunas necesidades específicas en los estados de la República.

A continuación, se presentan las proposiciones recibidas:

REMITENTE	FECHA	TEMA
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	25/02/20	Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que consideren la posibilidad de establecer un porcentaje único de financiamiento federal y estatal ordinario para todas las universidades públicas estatales del país, ubicándolas en un 70% de financiamiento federal y 30% estatal.

Congreso del Estado de Sonora	25/02/20	Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realice las gestiones para que se etiqueten los recursos suficientes y necesarios para el recarpeteo y rescate del sistema de drenajes colapsados en los municipios del Estado de Sonora.
Congreso del Estado de Jalisco	12/03/20	Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados, para que realicen las acciones conducentes con la finalidad de revertir los efectos negativos que causan los recortes presupuestales a programas que benefician a las mujeres, asumiendo políticas de estado para remediar tales afectaciones.
Congreso de la Ciudad de México	02/09/20	Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados, para que destine una partida presupuestal suficiente al Fideicomiso Fondo Metropolitano para el año 2021 para la construcción de una vía elevada desde el metro la Raza en la Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México hasta la caseta de la autopista México-Pachuca, así como un tren interurbano del metro Indios Verdes en dicha demarcación hasta Santa Lucía en el municipio de Zumpango, Estado de México.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	29/09/20	Exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que incluyan dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, la partida destinada a la construcción del libramiento Acuña-Zaragoza.
Congreso del Estado de Sonora	29/09/20	Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en el marco de la revisión, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, lleve a cabo las reconsideraciones presupuestarias que sean necesarias, con la intención de no menoscabar financieramente el sector educativo en el país, de manera que las adecuaciones que se realicen en dicho sector, sean con la intención de reforzarlos y brindarle finanzas sólidas y suficientes para hacer frente a la difícil situación económica que se prevé para el año 2021.
Congreso del Estado de Coahuila	30/09/20	Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados a reconsiderar los montos definitivos a asignar a las entidades federativas y municipios del país, no permitiendo el decremento aplicado en el proyecto de paquete fiscal, haciendo un enérgico llamado a no vulnerar el Pacto Federal en perjuicio del Estado de Coahuila.
Congreso del Estado de Zacatecas	30/09/20	Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal, a fin de considerar en el PEF una partida para Zacatecas correspondiente al Programa Sembrando Vida 2021.

Congreso del Estado de Baja California Sur	07/10/20	Solicita al Dip. Erasmo González Robledo, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que revise lo destinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 para la regularización de los CENDI Tierra y Libertad de Baja California Sur.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	09/10/20	Exhorto al Pleno de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al Presidente de la República y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que independientemente de considerar los montos definitivos a asignar a las entidades federativas y municipios del país en 2021, en total apego a la Ley de Coordinación Fiscal, se consideren los resultados del Censo Poblacional 2020 del INEGI, en las fórmulas de distribución de recursos federales a entidades federativas y municipios del país.
Congreso del Estado de Durango	12/10/20	Exhorto a sumar esfuerzos para que no desaparezca el FORTASEG y de ser posible robustecer este subsidio para los próximos años, con la finalidad de hacer frente a una nueva realidad derivada de la actual situación por la que transita nuestro país.
Congreso de la Ciudad de México	12/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que, en la dictaminación y aprobación del Paquete Económico 2021, se analice determinar los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos, para que el gobierno de la Ciudad de México cuente con los recursos económicos necesarios para hacer frente al impacto en las finanzas de la capital, como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
Congreso de la Ciudad de México	12/10/20	Se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, contemple las partidas necesarias en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, que contemplen los recursos necesarios para el mantenimiento de las instituciones de educación media superior en la Ciudad de México.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	13/10/20	Para exhortar al Presidente de México, Lic. Andrés Manuel López Obrador y a los Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, a que mantengan, y en su caso, aumenten el recurso económico del programa “Escuelas de Tiempo Completo” del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2021, esto para garantizar la educación y alimentación del alumnado que se encuentra en comunidades indígenas en condición de pobreza extrema en el país.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	13/10/20	Para exhortar a la Cámara de Diputados, a la Dip. Patricia Terrazas Baca, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, al Dip. Erasmó González Robledo, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, al C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, al C. Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que, independientemente de considerar los montos definitivos a asignar a las entidades federativas y municipios del país en 2021, en total apego a la Ley de Coordinación Fiscal, se consideren los resultados del Censo Poblacional 2020 del INEGI, en las fórmulas de distribución de recurso federales a entidades federativas y municipios en el país.
Congreso del Estado de Nuevo León	13/10/20	Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el marco de la discusión del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2021, se modifique el reparto del gasto federalizado destinado para el Estado de Nuevo León.
Congreso del Estado de Zacatecas	13/10/20	Acuerdo mediante el cual respetuosamente, solicitan la intervención de las señoras diputadas y diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para considerar en el análisis y discusión del Paquete Económico de la Federación, las propuestas que se describen en la misiva, que no sólo beneficiarían al Estado, sino de manera integral al propio país, en la búsqueda de un federalismo equitativo.
Congreso del Estado de Zacatecas	20/10/20	Proposición a fin de que se realicen las acciones necesarias y se incrementen los recursos contemplados para la SADER y se otorgue fondeo para programas sustantivos como fomento a la agricultura, se apoye con semilla y fertilizante a los productores del Estado de Zacatecas.
Congreso del Estado de Zacatecas	20/10/20	Proposición a fin de que se contemplen los recursos necesarios para continuar con la operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en todo el país. Asimismo a que realice un exhorto a las autoridades federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Educación Pública a que radiquen de forma puntual a las entidades federativas los recursos asignados al Programa de Escuelas de Tiempo Completo, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
Congreso del Estado de Zacatecas	20/10/20	A fin de que se realice a partir de una concepción municipalista y reconsidere mantener y acrecentar las partidas destinadas a programas tales como el Fondo Metropolitano; el subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Congreso del Estado de Jalisco	21/10/20	Se exhorta al H. Congreso de la Unión para que en uso de sus atribuciones y obligaciones tenga a bien considerar dentro del Presupuesto de Egresos 2021 de la Federación, aumentar y de ser posible duplicar la partida asignada al Fondo Metropolitano.
Congreso del Estado de Jalisco	21/10/20	Exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso para que por su conducto, dentro del ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las múltiples declaraciones del Presidente de la República Mexicana, realice las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del año 2021 y se asigne el presupuesto necesario y suficiente que garantice el inicio de la construcción de la línea cuatro del tren ligero de Guadalajara, la salud de los Jaliscienses, al avance a la infraestructura carretera de Jalisco, la asignación necesaria para el Fondo Metropolitano y poder seguir avanzando en el Macro Periférico, así como los recursos suficientes para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
Congreso del Estado de Jalisco	21/10/20	Acuerdo Legislativo por el que se solicita al H. Congreso de la Unión tenga a bien establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 la partida correspondiente al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
Congreso del Estado de Jalisco	21/10/20	Iniciativa de Acuerdo Legislativo que propone se gire atento exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en su facultad de análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 asigne recursos para el Saneamiento de la Cuenca del Río Santiago.
Congreso del Estado de Jalisco	21/10/20	Iniciativa de Acuerdo Legislativo, por el que respetuosamente se exhorta a la Cámara de Diputados, a fin de que mantengan vigente y aumenten los Fondos y Fideicomisos destinados a Promover el Acceso al Financiamiento de MiPymes y Emprendedores.
Congreso del Estado de Jalisco	21/10/20	Iniciativa de Acuerdo Legislativo que solicita al Secretario de Hacienda y Crédito Público, y a la Presidenta de la Cámara de Diputados a fin de que el Presupuesto de Egresos 2021 se realice con una visión minimalista, se mantengan y acrecienten programas y fondos destinados a los municipios.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	27/10/20	Se exhorta a las 2 cámaras del Honorable Congreso de la Unión a fin de que en el ámbito de sus atribuciones presupuestales consideren para el ejercicio fiscal 2021, la modificación de la Ley de Impuestos Especial sobre la Producción y Servicios, cuyo objeto sea eliminar el impuesto de producción aplicable a los vinos de mesa en el estado de Coahuila de Zaragoza.
Congreso del Estado de Jalisco	27/10/20	A fin de que se etiquete suficiencia presupuestal a todos los municipios del país que les permitan garantizar el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias.

Congreso del Estado de Sonora	27/10/20	A fin de que se reconsideren los rubros de partidas, gastos y en general las asignaciones presupuestales en las entidades federativas y a los municipios y de manera particular en lo que corresponde a Sonora, para efectos de que sean incrementadas las participaciones, aportaciones y subsidios, así como los recursos correspondientes a convenios de descentralización.
Congreso del Estado de Jalisco	29/10/20	Acuerdo a fin de que se modifique el Presupuesto de Egresos 2020 y a la Secretaría de Bienestar para Modificar las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2020.
Congreso del Estado de Nuevo León	29/10/20	A fin de que se mantengan y acrecienten programas tales como el Fondo Metropolitano, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
Congreso del Estado de Nuevo León	29/10/20	A fin de que se realicen los ajustes necesarios para que los servicios de internet y telefonía móvil no sufran un incremento en sus tarifas.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	05/11/20	Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en su ámbito de competencia promuevan razonablemente dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, la reasignación presupuestal de 2 mil 100 millones de pesos, como incremento a los distintos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, así como para dotar de recursos tecnológicos básicos a los principales actores involucrados en el proceso educativo, docentes y educandos, con el propósito de que progresivamente se incorpore la tecnología y así fortalecer el sistema educativo, promoviendo la reducción de la brecha digital y el uso de las Tecnología de la Información en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza	05/11/20	Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en su ámbito de competencia promuevan razonablemente dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, una partida presupuestal adicional al programa de becas que se otorgan a las y los

		pasantes de enfermería prestadores de servicio social en las unidades de salud, esto en el marco del Sistema Nacional de Salud.
Congreso del Estado de Chihuahua	05/11/20	Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en su ámbito de competencia promuevan razonablemente dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, a efecto de garantizar la asignación de mayores recursos que los etiquetados al Estado de Chihuahua, así como para que todos los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres contemplados en el Anexo 13 y los programas agropecuarios, eviten tener una reducción sustancial de los montos aprobados para el siguiente ejercicio fiscal, ya que resultan de suma importancia para la vida social y económica de la Nación.
Congreso del Estado de Chihuahua	05/11/20	Acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en su ámbito de competencia promuevan razonablemente dentro del proceso de análisis, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se realicen todas las acciones conducente para reestructurar el proyecto de dicho Presupuesto de Egresos, a efecto de que se garantice una asignación de mayores recursos a los etiquetados para el estado de Chihuahua, así como a diversos programas prioritarios en materia de salud, empleo, infraestructura y turismo.
Dip. Rosalinda Domínguez Flores del Grupo Parlamentario Morena	06/02/20	Proposición con Punto de Acuerdo para analizar, estudiar y, en su caso, promover dentro del proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, la creación de un anexo con enfoque de transversalidad para el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec.
Dip. Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.	08/09/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, a analizar la importancia de invertir en la primera infancia y las oportunidades que traerá esta inversión.

Diputada Aleida Alavez Ruiz, presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Diputada Rosalba Valencia Cruz, presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia	05/11/20	Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea considerada una ampliación de 360,008,877 pesos al Programa E036 Programa de Vacunación en el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
Cámara de Senadores	22/09/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para asignar recursos para garantizar el servicio gratuito de internet para todos y la educación gratuita a través de la entrega de computadoras.
Cámara de Senadores	22/09/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que, en el marco de la elaboración, presentación, análisis, discusión y aprobación del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2021, se asignen recursos suficientes para garantizar el derecho a recibir educación.
Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del PT	06/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Educación y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a reasignar recursos para la ejecución y desarrollo del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.
Sen. Arturo Bours Griffith, del Grupo Parlamentario de Morena	06/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a destinar los recursos necesarios para el funcionamiento de los Colegios de Bachilleres establecidos en el Estado de Sonora, además de solicitar a la Secretaría de Educación Pública reconsiderar y reconocer la validez oficial de los estudios en los 5 Colegios de Bachilleres que aún quedan sin ser reconocidos, además de liberar, a la brevedad, los recursos necesarios para la reapertura total de estos Colegios.
Sen. Sasil De León Villard, del Grupo Parlamentario del PES	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, se priorice la inclusión de los recursos económicos suficientes para los diversos programas de inmunización contra el virus Sars-CoV-2.
Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena, del Grupo Parlamentario Morena	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que se otorguen recursos extraordinarios al Ramo de Salud y de Investigación para seguir coadyuvando en la prevención, tratamiento y desarrollo de nuevos conocimientos sobre el Sars-CoV-2.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Sen. José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del PAN	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y así asegurar sus funciones y la continuidad de programas de apoyo vitales para el campo mexicano.
Sen. Patricia Mercado Castro, del Grupo Parlamentario de MC	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a fin de que adopte las medidas pertinentes para que asigne recursos para el Fondo Metropolitano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y adopte las medidas pertinentes para fortalecerlo.
Sen. Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del PAN	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, se presupuesten recursos suficientes con el propósito de implementar un programa de carácter nacional de entrega de dispositivos electrónicos y acceso a internet gratuito a los estudiantes de educación básica, media superior y superior.
Sen. Mario Zamora Gastelum, del Grupo Parlamentario del PRI	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública para que se garantice la vigencia y presupuesto de diferentes programas educativos, así como a la Secretaría de Educación Pública a informar sobre las modificaciones de asignación presupuestal a dichos programas.
Sen. Lucia Virginia Meza Guzmán, del grupo parlamentario de Morena	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a efecto de que se garanticen los recursos extraordinarios y no decrezcan los recursos económicos para las universidades públicas.
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del grupo parlamentario del PRD	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Secretaría de Educación Pública a fortalecer el rubro de telecomunicaciones para el 2021.
Sen. Higinio Martínez Miranda, del grupo parlamentario Morena	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a reconsiderar mantener el programa de Fortalecimiento para la Seguridad.
Sen. José Ramón Enríquez Herrera, del grupo parlamentario de Morena	13/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se asigne recursos para la implementación de una cartilla nacional de prevención de cáncer de mama, a fin de reducir la amenaza de esta enfermedad que es una de las principales causas de muerte y discapacidad entre las mujeres.
Sen. Silvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRI	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a fin de que se consideren los recursos asignados a la Secretaría de Turismo para la creación de un Plan de Recuperación del Sector Turístico, debido a las afectaciones que ha sufrido con motivo de la pandemia COVID-19.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario PRI	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que, se reasignen recursos al Programa de Fortalecimiento para la Seguridad, por lo menos, recursos equivalentes a los destinados para el ejercicio 2020.
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del PAN	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que se destinen los recursos necesarios y suficientes para la atención de migrantes.
Sen. Eva Galaz Caletti, del Grupo Parlamentario Morena	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que se asignen mayores recursos al Programa de Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.
Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario Morena	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que se incrementen los recursos financieros necesarios para las Fuerzas Armadas de nuestro país.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Salud, al Instituto de Salud para el Bienestar, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a que garanticen urgentemente el abasto de insumos, equipamiento y medicamentos oncológicos para atender a enfermos de cáncer en todo el país, satisfaciendo los estándares de calidad, seguridad y eficacia de los mismos.
Sen. Mario Zamora Gastelum, del Grupo Parlamentario del PRI	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados, a fin de que se garantice la operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo en beneficio de niñas, niños y adolescentes.
Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Reforma Agraria	14/10/20	Punto de Acuerdo por el que se exhorta por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a fin de que se garantice la operación de los Tribunales Agrarios, Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional, fortaleciendo el presupuesto asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se incluya un fondo con recursos adicionales para las entidades federativas, como una estrategia que las compense y les permita lograr una pronta recuperación económica ante las afectaciones causadas por la pandemia del virus COVID-19 en nuestro país.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se reactive del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) y se otorgue los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento, además de incrementar el presupuesto asignados Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con la finalidad de que se destinen mayores recursos para intensificar las medidas, estrategias y protocolos que permitan atender, prevenir, combatir y reducir la violencia de género, además de los altos índices de feminicidio que actualmente afectan a nuestro país, así como para fortalecer los centros de justicia y refugios para mujeres.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se destinen mayores recursos para infraestructura carretera del estado de Coahuila de Zaragoza.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se destinen mayores recursos para el fortalecimiento de la infraestructura hidráulica en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para implementar campañas de difusión sobre el uso eficiente del agua entre la población.
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a fortalecer el rubro de ciencia y tecnología para el 2021.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se destinen mayores recursos al Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se restituya el Fondo Metropolitano y le asigne recursos suficientes, así como mantener la participación de estados y municipios en la determinación de prioridad de las obras a realizarse.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se reactive el Programa Escuelas de Tiempo Completo, asignándole los recursos suficientes para que continúe con su operación en beneficio del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en apoyo de aquellas madres y padres que trabajan.
Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del PRI	22/10/20	Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que se reactive el Programa Pueblos Mágicos, asignándole los recursos suficientes para su promoción y conservación, generando las condiciones necesarias para lograr una pronta recuperación económica en todo el país a través del turismo.
Grupo de Trabajo Plural	02/09/20	Punto de acuerdo que exhorta a la cámara de diputados, en el proceso de la discusión aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se impulse y garantice la participación de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, a través de un grupo de trabajo plural, con integrantes de todos los Grupos

		Parlamentarios y representantes de organizaciones y agrupaciones migrantes.
Suscrito por trabajadores del sector cultura	20/10/20	Punto de Acuerdo, suscrito por trabajadores del sector cultura, para que la Cámara de Diputados se pronuncie por crear un programa nacional, urgente y plurianual, por un monto de \$13,500,000,000.00 (trece mil quinientos millones de pesos), para los años 2020, 2021 y 2022, de apoyo extraordinario a todas y todos los trabajadores, productores, proveedores, trabajadores, técnicos y operadores especializados en las diferentes ramas al servicio de la operación, producción, ejecución y elaboración de eventos culturales de bajo y alto impacto y afines, a las y los creadores de la cultura, cine y teatro, bailarines, pintores, escultores, músicos, es decir, a todas y todos los trabajadores de la cultura y el espectáculo de México.
Ayuntamiento de Villa Corzo, Chiapas	06/03/20	Solicitud de partida presupuestal de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) para cumplimiento de pasivos laborales e inclusive los judiciales que este Ayuntamiento se encuentra padeciendo, con el fin de afrontarlas y sanear las finanzas municipales que nos aquejan.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a toda propuesta de aumento o creación de gasto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Al respecto, es de destacar que ninguna de las proposiciones señaladas cumple con dicho requisito.

Adicionalmente, se recibieron 5 Puntos de Acuerdo en términos del artículo 18 ya mencionado, signadas por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y la Diputada Rosalba Valencia Cruz, Presidenta de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia:

- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea considerada una ampliación presupuestal de 5 mil millones de pesos al Programa S221 Escuelas de Tiempo Completo en el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2021, mencionan que podrían ser reducidos del Programa la Escuela es Nuestra, sin embargo, esta Comisión dictaminadora considera que la propuesta no es lo suficientemente específica para identificar correctamente la partida que se quiere modificar.

- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea considerada una ampliación de 403,238,661 pesos al Programa P020 Salud Materna, Sexual y Reproductiva en el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para ello proponen una reducción al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), así como al Programa Servicios Personales y Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Sobre el particular, esta Comisión identifica que la propuesta es contraria a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal para dicho Fondo y, aunado a ello, dada la contingencia sanitaria no se considera prudente reducir el programa U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, pues se vulneraría el derecho a la salud de las personas en situación de vulnerabilidad.

- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea considerada una ampliación por 38,253,729 pesos al Programa E012 Registro e Identificación de Población en el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para ello se propone una reducción por el mismo monto al Programa Política y Servicios Migratorios del Instituto Nacional de Migración.

En ese sentido, esta Comisión no considera apropiado reducir los recursos al Programa sugerido, considerando que dada la situación actual dicho Instituto requiere de tales recursos.

- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea considerada una ampliación de 25 millones de pesos al Programa P025, Coordinación con Instancias que Integran el Sistema Nacional de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del Ramo 04, para operar la Estrategia Nacional de Atención a la Primera

Infancia (ENAPI) en el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para lo cual se propone una reducción por el mismo monto al Programa “Instrumentar la normatividad en materia de comunicación social y coordinar la relación con los medios de comunicación del Gobierno Federal”.

Al respecto, esta Comisión considera que la propuesta no es procedente dado que el Anexo Transversal Atención de Niños, Niñas y Adolescentes prevé aumento en los recursos para la atención de la primera infancia.

- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea considerada una ampliación de 460 millones de pesos al programa U031 Expansión de la Educación Inicial en el Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para ello se propone una reducción por el mismo monto al Programa “FONE Servicios Personales”

Sobre el particular, esta Comisión observa que la propuesta es contraria lo establecido en la Ley Coordinación Fiscal para dicho Fondo.

- Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se incluya un enfoque transversal respecto a niñas, niños y adolescentes en los Instrumentos de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestales contenidos en el artículo 26 del Dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Comisión de Gobernación y Población emitió en su opinión una propuesta idéntica tanto en forma como en fondo a la ya mencionada, por lo que esta dictaminadora da por atendido el presente acuerdo en los términos de dicha opinión.

Es de señalar que, a través de este instrumento, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictamina la procedencia de todos los Puntos de Acuerdo señalados y atiende las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestos por legisladores, entidades federativas, municipios, entes públicos y sociedad civil. Al aprobarse este dictamen se dan por solventados los puntos de

acuerdo en materia de recursos públicos y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos recibidos durante todo el proceso de examen al Proyecto de Presupuesto de Egresos objeto de análisis.

Merece la pena destacar que en el marco de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los organismos descentralizados y los órganos administrativos desconcentrados con autonomía presupuestaria, son responsables de elaborar -observando los Criterios Generales de Política Económica- y aprobar sus proyectos de presupuesto, para enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efecto de su integración en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Las opiniones de las comisiones ordinarias fueron valoradas por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para posteriormente, en su caso, incluir en el presente Decreto los aspectos más relevantes de las mismas.

Finalmente, se destaca que los instrumentos señalados en el presente apartado fueron analizados y valorados por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en consideración de los recursos públicos disponibles, para posteriormente, en su caso, ser incluidos en el PEF 2021.

ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 se expone la Política de Gasto del Ejecutivo Federal, que presenta en primer lugar la situación económica en el contexto nacional e internacional, así como las finanzas públicas 2021 y; en segundo lugar, la Visión del Gasto Público, desde la perspectiva de las Acciones de Gasto, de la Planeación Nacional 2019-2024 (Política de Gobierno, Política Social y Economía) y, del Gasto en Infraestructura, que considera las prioridades de inversión.

Dado que el Proyecto de Presupuesto de Egresos se presentó en un momento en que el país enfrenta una crisis sanitaria a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y, por tanto, una crisis

económica, el Ejecutivo Federal señala en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto objeto de análisis que las políticas propuestas en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021 están orientadas a: i) ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables; ii) promover un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; iii) reducir la desigualdad y sentar las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo, y iv) asegurar la sostenibilidad fiscal de largo plazo.

Por ello, el PPEF 2021 propone un reordenamiento de las políticas públicas y la asignación de los recursos asociados a ellas, a fin de reflejar un equilibrio entre las necesidades de la población y de la economía, en el marco de una política pública dirigida al bienestar compartido, al incremento de la eficiencia en la administración de los recursos públicos y a la mejora de los estándares de calidad en la provisión de los bienes y servicios públicos que la población demanda.

1. Situación Económica y Finanzas Públicas

1.1 Entorno Económico, contexto interno y externo

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se hace mención de las condiciones económicas favorables que se venían presentando durante el primer bimestre de 2020 en nuestro país, hasta antes de la declaración de pandemia del COVID-19 el 11 de marzo de 2020, que derivó en la suspensión de actividades económicas a nivel internacional. Que a partir de mayo y con la reapertura gradual de la economía en distintos países, la actividad global en general mostró una leve mejoría; no obstante, las estimaciones para el crecimiento global se deterioraron y el Fondo Monetario Internacional estimó una contracción en el crecimiento del Producto Interno Bruto mundial para 2020 de 4.9%, con una recuperación para 2021 de 5.4%.

Ante un entorno internacional marcado por la pandemia del Covid-19 y la contracción económica global, la economía mexicana se vio afectada, por lo que el valor del peso mexicano respecto al dólar estadounidense disminuyó y el precio del petróleo sufrió afectaciones ante la desaceleración de la demanda global y por la caída en la movilidad.

La pandemia del COVID-19 ha representado para México, al igual que en el resto del mundo, el mayor reto en materia de salud, ante lo cual se respondió con cuatro líneas de acción, que derivaron para junio en una reactivación en marcha del empleo y la economía:

- Reforzamiento de los recursos humanos y físicos del sistema de salud;
- Implementación de restricciones a la realización de actividades no esenciales;
- Blindaje de programas sociales y de proyectos estratégicos de infraestructura; y,
- Medidas orientadas a proteger la economía de hogares y empresas.

Se estima que en 2021 continuará la reactivación iniciada en la segunda parte de 2020, debido a lo cual, el Paquete Económico dio prioridad a tres objetivos de política pública:

- Ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, con énfasis en los grupos vulnerables;
- Promover una reactivación rápida y sostenida del empleo y de la actividad económica; y,
- Continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo.

En ese sentido, y consistente con la recuperación económica esperada, el Paquete Económico 2021 utilizó para las proyecciones de finanzas públicas una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto de 4.6%, un precio de la mezcla mexicana de petróleo de exportación de 42.1 dólares por barril, una plataforma de producción de 1,857 miles de barriles diarios, una inflación anual de 3%, una tasa de interés de 4%, y un tipo de cambio promedio de 22.1 pesos por dólar.

1.2 Finanzas Públicas

Para 2021 se estiman ingresos presupuestarios de 5 billones 539 mil millones de pesos, menores en 3% real que los aprobados en 2020 pero mayores en 6.4% real respecto a los estimados al cierre excluyendo los ingresos no tributarios no recurrentes. Se plantea continuar con el compromiso de no incrementar impuestos para no afectar el restablecimiento de la economía, optimizar la recaudación, reducir la evasión de las contribuciones, utilizar los recursos no renovables, usar los recursos acumulados en el tiempo para hacer frente al COVID-19, y aprovechar el aumento esperado en la producción y precio del petróleo, así como en la venta de combustibles.

En materia de gasto se plantea un PPEF balanceado y sensible que atienda la emergencia sanitaria, soporte e impulse la recuperación económica, refuerce la red de protección social de los grupos más desfavorecidos del país, invierta en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas y sienta las bases y la infraestructura para un desarrollo más equitativo y duradero. Se plantea que el gasto programable tenga un aumento de 1.3% en términos reales respecto del aprobado para 2020. Que la disminución de las tasas y el manejo eficiente de los pasivos públicos permitan que el costo financiero se reduzca en 2.5% respecto a la estimación de cierre para 2020 y en 3.8% al considerar la cifra aprobada para este año. Que el gasto no programable disminuya 4.6% en términos reales respecto al aprobado en 2020. Esto como resultado de una disminución de 0.3% real en el gasto neto pagado, considerando el aumento del gasto programable.

Ante los mayores ingresos tributarios y petroleros que se esperan en 2021, las participaciones federales a estados y municipios aumentarán 6.5% real y habrá reducción en los requerimientos financieros del sector público extraordinarios de 2020 ante la mejoría esperada en los ingresos presupuestarios ordinarios

A fin de asegurar la disponibilidad de recursos que se requieren en la etapa de reactivación, se propone un balance público sin incluir la inversión del Gobierno Federal y de las Empresas Productivas del Estado de -0.7% del Producto Interno Bruto, consistente con la disminución proyectada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público. Se prevé una trayectoria descendente durante el resto de la administración del balance hasta regresarlo al equilibrio; usando prudentemente el crédito público. Esto asociado a la eventual normalización de la actividad económica ante la disponibilidad de la vacuna contra el COVID-19, a mejores condiciones en el sector petrolero, al impulso que brindará el T-MEC al comercio y la inversión, a los beneficios de corto y largo plazo del desarrollo de infraestructura y al crecimiento en el ahorro que se espera genere la Reforma de Pensiones.

2. Visión del gasto público 2021

2.1 Acciones del gasto público 2021

Resalta el planteamiento de una transformación de fondo dirigida a redefinir la concepción de servicio público, el combate a la corrupción, la supresión de gastos innecesarios, la reasignación de recursos para los fines más urgentes de la vida pública nacional y el direccionamiento de las políticas públicas hacia programas y proyectos de gran beneficio para la población, que a su vez coadyuven a un desarrollo con bienestar.

Que el PPEF 2021 se constituye, como el plan de actuación para el logro de las prioridades que define el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y como un instrumento para atender a los grupos de población más vulnerables, a fin de incentivar las actividades productivas que permitan hacer frente a los impactos económicos generados por la pandemia del COVID-19.

El gasto neto programable para 2021 es del orden de 4,618.3 mil millones de pesos, con diversas acciones, en donde participan diversos ramos de la Administración Pública Federal, a fin de alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus programas derivados.

Las acciones del Gasto Público propuestas para 2021 son las siguientes:

1. Educación, cultura y deporte para todos: 837,260.4 millones de pesos (mdp);
2. Salud para todos: 248,991.5 mdp;
3. Seguridad social y salud a derechohabientes: 1,412,647.6 mdp;
4. Trabajo y bienestar para todos: 197,171.1 mdp;
5. Apoyo al campo: 78,464.8 mdp;
6. Fomento económico y medio ambiente: 75,901.8 mdp;
7. Fortalecimiento energético: 1,009,222.1 mdp;
8. Comunicaciones, transportes e infraestructura regional y local: 302,963.9 mdp;
9. Gobierno austero y sin corrupción, gestión pública y provisiones salariales: 73,342.1 mdp;
10. Gobierno de los mexicanos: 14,548.5 mdp;
11. Seguridad y paz para México: 223,755.7 mdp, y
12. Órganos Autónomos: 144,069.4 mdp.

2.2 Planeación Nacional 2019-2024

2.2.1 Política y Gobierno

Gobernación

Resalta la convicción de que la gobernabilidad democrática exige consenso y participación de los diversos actores políticos y sociales del país, mediante mecanismos de diálogo y concertación que se traduzcan en acuerdos y acciones, que fomenten la paz y convivencia armónica; sobre todo con los Poderes de la Unión, con los estados y municipios, aunado a la participación ciudadana. Que se promoverá el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, el combate a la violencia contra las mujeres y el avance en los mecanismos del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia: Destaca la creación de la Comisión para la Verdad y la Justicia en el caso Ayotzinapa; el fortalecimiento de la colaboración con la Fiscalía General de la República, los mecanismos de asesoría y vinculación internacional, y la atención a víctimas y apoyo a familiares de desaparecidos.

El Ejecutivo Federal señala que en el marco del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas se continuarán impulsando acciones de búsqueda de personas desaparecidas y su identificación; así como, para la prevención, investigación y sanción de los delitos, fortaleciendo las Comisiones Estatales de Búsqueda y articulando esfuerzos entre la Federación y los estados.

En el PPEF 2021 la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas tiene una propuesta presupuestal de 720.4 mdp, de los cuales 582 mdp son para apoyar a las Comisiones Estatales.

Migración. Soluciones de raíz: Fortalecer la política migratoria y que el Instituto Nacional de Migración (INAMI) continúe implementando acciones para regular los flujos migratorios al interior del país de manera segura, proporcionando ayuda y orientación a los migrantes, con prioridad en los más vulnerables. Para el INAMI se prevén recursos por 1,603 mdp.

Pleno respeto a los derechos humanos: La promoción y defensa de los derechos humanos se realizará mediante acciones incluyentes y no discriminatorias con un enfoque transversal; impulsando la prevención de la violencia contra las mujeres; fortaleciendo el mecanismo de protección a periodistas y personas defensoras de los derechos humanos, y dando cumplimiento a las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros. Para ello se asignan recursos en el PPEF 2021 por 2,023.3 mdp.

Relaciones Exteriores

Política Exterior: Recuperación de los principios: Señala que la política exterior se adapta a un cambiante orden global, donde prevalecen los principios rectores de no intervención, solución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos y cooperación para el desarrollo. Que se fortalecerá la presencia de México en los ámbitos bilateral y multilateral, la política de coexistencia y relaciones bilaterales con América del Norte, la defensa de nuestros connacionales en el exterior y la implementación de mecanismos multilaterales para estrechar relaciones con sectores empresariales de países con potencial económico. La propuesta de gasto en el PPEF 2021 para la Cancillería es de 8,121.2 mdp.

Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros: Se continuarán proporcionando servicios que orienten, asesoren, protejan y apoyen la defensa de los intereses y derechos de los usuarios de los servicios financieros, así como promover la transparencia y regulación de instituciones. Se propone un monto de 564.2 mdp.

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado: Se propone presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 de 1,091.9 mdp.

Defensa y Marina

Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas: El Gobierno de México se propone articular la seguridad pública y nacional con el apoyo y participación del Ejército, Fuerza

Aérea y Armada de México. Señala que la cooperación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública ha sido fundamental. Que conjuntamente con la Guardia Nacional, en apoyo a las policías estatales y municipales, se despliegan fuerzas federales en aquellas zonas o regiones del país con altos índices de actividad criminal. En el caso de la Marina Armada de México se destaca el fortalecimiento de la Autoridad Marítima Nacional, para favorecer un sistema portuario eficiente que proteja y brinde seguridad a los puertos del país y que impulse el crecimiento económico. El PPEF 2021 prevé recursos para la Secretaría de la Defensa Nacional de 112,557.2 mdp, y de 35,476.7 mdp para la Secretaría de Marina.

Trabajo y Previsión Social

Para los programas Impartición de Justicia Laboral y Procuración de Justicia Laboral se prevé un monto de 720.7 mdp y 196.9 mdp, respectivamente. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social prevé en el ejercicio 2021 recursos por un monto de 986.5 mdp para la implementación de la segunda etapa de la reforma al Sistema de Justicia Laboral; canalizando al Programa Servicio de Conciliación Federal y Registros Laborales un monto de 337.5 mdp y al Programa Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral una asignación de 649 mdp.

Función Pública

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad: En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, así como del Programa Sectorial de la Función Pública 2020–2024, la Secretaría de la Función Pública contará con una propuesta de gasto de 1,389 mdp.

Seguridad y Protección Ciudadana

Cambio de paradigma en seguridad: Resalta que recuperar la paz y preservar la seguridad de las personas y su patrimonio son prioridades del Gobierno de México. Que con el propósito de recuperar el territorio en manos de la delincuencia organizada, es fundamental la implementación

de Coordinaciones Estatales en todas las entidades federativas y la división del territorio nacional en 266 Coordinaciones Regionales para la Construcción de Paz y Seguridad, para articular los esfuerzos en los niveles federal, estatal y municipal, y acordar y definir estrategias e intercambio de información de las diversas instancias de seguridad pública y nacional que participan en cada Coordinación.

Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica: Como parte de la estrategia de seguridad pública y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, destaca el impulso del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, el cual está enfocado en alinear esfuerzos del Estado mexicano para fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad pública y lograr una coordinación efectiva con la Guardia Nacional, las policías estatales y municipales, y el ministerio público. Para lo anterior se trabaja con las Fiscalías y Procuradurías estatales y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para la actualización de protocolos y lineamientos del nuevo modelo, y se impulsa una nueva ley de justicia cívica en las legislaciones estatales. Para el ejercicio fiscal 2021 se continuará apoyando a los gobiernos estatales y municipales con fondos federales en materia de seguridad pública, como el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública cuya asignación para 2021 considera 7,695.6 mdp, y parcialmente los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal cuya distribución se realizará conforme a lo previsto en el PPEF 2021.

Recuperación y dignificación de las cárceles: La política penitenciaria estará orientada a impulsar un esquema integral de acciones y actividades que favorezcan la integración de las personas privadas de la libertad a la sociedad con respeto a sus derechos humanos y disminuir la posibilidad de reincidencia de actividades delictivas. En el PPEF 2021 se prevén recursos por 21,397 mdp para el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Para el Centro Nacional de Inteligencia se proponen 2,603.5 mdp.

Establecer la Guardia Nacional : La Guardia Nacional ha estado integrada desde un principio con los elementos transferidos de la extinta Policía Federal y de las policías militar y naval que fueron asignados por decreto del C. Presidente de la República. Actualmente la Guardia Nacional cuenta con un estado de fuerza de aproximadamente 90 mil elementos desplegados en 176 Coordinaciones Regionales en las 32 entidades federativas del país, lo que representa un avance de 66.2% respecto a las 266 en las que se dividió el territorio nacional para vincular las acciones en el combate al crimen organizado. Para el ejercicio fiscal 2021 el PPEF de la Guardia Nacional considera recursos por un monto de 35,671.6 mdp. Asimismo se prevén en el Ramo 07 Defensa Nacional 500 mdp destinados a la construcción de 76 cuarteles en las entidades federativas.

Entidades No Sectorizadas

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas: Durante el ejercicio fiscal 2021, con un presupuesto de 843.7 mdp, se llevarán a cabo estrategias y políticas públicas con la participación de las víctimas y la sociedad civil, a fin de consolidar el proceso de mejora de los modelos de atención a víctimas y agilizar los procedimientos de atención, mediante la sistematización de la información y fortaleciendo el Sistema del Registro Nacional de Víctimas.

Instituto Nacional de las Mujeres: Con un presupuesto de 831 mdp para 2021, el Instituto de acuerdo con sus atribuciones, y de conformidad con sus programas sustantivos Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género, continuará fortaleciendo sus estrategias.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente: La Procuraduría, con un presupuesto de 738.6 mdp para 2021, continuará garantizando el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal.

Secretaría Ejecutiva de Sistema Nacional Anticorrupción: Para 2021 la Secretaría Ejecutiva, con un presupuesto de 123.4 mdp, fortalecerá su programa sustantivo “Promover el Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Integrales Anticorrupción y la Administración de la Plataforma Digital Nacional”.

2.2.2 Política Social

Hacienda y Crédito Público

Banco del Bienestar: Para el ejercicio fiscal de 2021, el Banco del Bienestar prevé contar con una asignación presupuestaria de 309.8 mdp, a fin de extender su cobertura nacional, sobre todo en lugares en donde no hay presencia de servicios bancarios y financieros. Con el Banco del Bienestar se busca crear una instancia que permita el desarrollo de las comunidades más pobres del país, proporcionando créditos con bajos intereses, lo que ayudará a la microeconomía de las regiones; acceso y uso de productos y servicios financieros de calidad y confiables, financiamiento en condiciones equitativas, así como dispersar subsidios y pagos de los programas de bienestar social sujetos a reglas de operación.

Comunicaciones y Transportes

Se propone una asignación de gasto público federal para el ejercicio fiscal 2021 de 55,919.6 mdp, orientada a programas y acciones que contribuyan al fortalecimiento de la red ferroviaria, la construcción y modernización de caminos rurales, especialmente en Oaxaca, la expansión de la cobertura de telecomunicaciones, la disminución de la saturación del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, la modernización de la red carretera y la rehabilitación de puertos estratégicos.

Construcción de caminos rurales. - Se impulsará la construcción de caminos rurales que permitan comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto, que a su vez, generarán empleos, reactivarán las economías locales y desalentarán la migración, para lo cual se proponen recursos por 2,500 mdp. En el subsector carretero se concentra la mayor proporción del presupuesto del sector, por lo que se propone una asignación para cubrir gasto corriente e inversión de 33,743.1 mdp, el cual incluye, entre otros, recursos destinados a Proyectos para Prestación de Servicios por 4,149.2 mdp, entre los que destacan la construcción de la carretera Mitla - Entronque Tehuantepec II con 2,275 mdp y México-Tuxpan, Tramo Nuevo Necaxa-Tihuatlán, se estima una erogación de 790 mdp.

Desarrollo Ferroviario.- Se prevé destinar 7,000 mdp al subsector ferroviario, para el proyecto prioritario Tren Interurbano México-Toluca, que interconecta con las zonas alejadas de la urbe y la disminución de tiempo en traslados.

Desarrollo Portuario, Aeroportuario y Espacial.- Para el desarrollo portuario que incentiva la producción, el comercio nacional y la generación de empleos en las regiones donde se ubican los puertos, se propone destinar recursos por 81.1 mdp. Para el subsector aeroportuario, se propone una asignación de 718.9 mdp a las provisiones para la modernización y rehabilitación de la infraestructura aeroportuaria y de conectividad y; en materia espacial, se proponen recursos por 63.6 mdp.

Educación

Educación Inicial

Programa de Expansión de la Educación Inicial: Para continuar ampliando la cobertura de educación preescolar, se realizan diversas acciones para que los niños de cero a tres años de edad accedan a los servicios de educación inicial en las modalidades escolarizadas y no escolarizadas. A este programa, se le destinarán 825 mdp en 2021.

Programa la Escuela es Nuestra: El Programa La Escuela es Nuestra facilitará recursos para la construcción, reparación de aulas y mantenimiento de las escuelas públicas a los Comités Escolares de Administración Participativa, formados por alumnos, maestros, madres y padres de familia de cada plantel educativo. Los recursos llegarán de manera directa, sin intermediarios, ya sean dependencias u organizaciones civiles o sociales y sin trámites complicados. Este programa dará prioridad a los centros escolares de las comunidades más pobres del país y contará con un presupuesto de 12,280.3 mdp en 2021.

Educación Media Superior

Para atender a esta población, en 2021 se destinarán 45,672.6 mdp para el Programa Servicios de Educación Media Superior.

Educación Superior

La educación superior de calidad se constituye como un elemento primordial para el desarrollo de competencias y cobra mayor relevancia para el acceso a mejores empleos y, con ello, lograr mayor bienestar. En conjunto, el presupuesto asignado para 2021 a las universidades públicas ascenderá a 92,455 mdp.

Universidades para el Bienestar Benito Juárez García: A través del programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, se llevará a cabo la construcción de universidades y se les dará preferencia a las zonas de alta densidad habitacional y nula oferta de estudios universitarios como Oaxaca, Ciudad de México, Veracruz, Chiapas y Michoacán. Con la creación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García se incrementará gradualmente la oferta de educación superior. Se prevé en 2021 una asignación de 1,000 mdp para la construcción, equipamiento y operación de 140 planteles.

Sistema de Becas para el Bienestar : El Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez se enfoca en los más jóvenes, el programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez apoyará a jóvenes de secundaria y preparatoria que se encuentran en riesgo de deserción escolar, el programa Jóvenes Escribiendo el Futuro es para jóvenes de 18 a 29 años que no se encuentren trabajando ni estudiando para que concluyan sus estudios de educación superior, y el Programa de Becas Elisa Acuña para la superación académica e investigación de los estudiantes. En los cuatro programas se da prioridad a las familias que se encuentran en condición de pobreza para garantizar con equidad el derecho a la educación. Para 2021 contarán con un presupuesto conjunto de 79,449.3 mdp.

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez: A través de este programa, se busca contribuir al bienestar social e igualdad mediante la ampliación de las capacidades asociadas a la educación, con becas en educación inicial, primaria y secundaria a las niñas, niños y adolescentes, con el fin de fomentar su inscripción a la escuela y su terminación. Para 2021, contará con un presupuesto de 31,937 mdp.

Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez: Para hacer efectivo el derecho a la educación a todos los jóvenes, el Gobierno de México impulsó el programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez. Para este programa se prevén recursos por 33,171.6 mdp.

Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro: Este programa se dirige a jóvenes en situación de pobreza, que estén inscritos en algún centro de educación superior en modalidad escolarizada, que tengan entre 18 y 29 años y que no reciban otro apoyo del Gobierno de México. Para 2021, este programa contará con un presupuesto de 10,176.4 mdp.

Programa de Becas Elisa Acuña: Con la intención de fortalecer el acceso, permanencia, egreso, superación académica e investigación de los estudiantes, egresados, docentes, personal académico y profesores investigadores, se diseñó el Programa de Becas Elisa Acuña, al que se destinarán 4,164.3 mdp para el otorgamiento de becas.

Gasto Educativo: El gasto público en educación representa la mejor inversión del país y se traducirá en beneficios para la economía y en mayor bienestar para las familias, y será un factor importante para fortalecer el tejido social y contribuirá a la construcción de la paz. Para el gasto educativo que se somete a esta Soberanía se proponen 826,810.7 mdp.

Salud

Salud para toda la población: Se contempla, entre otras acciones, la transformación institucional a través de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad. Destaca la creación del Instituto de Salud para el Bienestar, que prestará los servicios de salud a la población que no cuenta con seguridad social; asimismo, se creó el Fondo de Salud para el Bienestar, que cubrirá tratamientos que ocasionan gastos catastróficos y se impulsará el fortalecimiento de la infraestructura física.

Se busca transitar a la expansión y universalización del Sistema Nacional de Salud. Esta visión se implementa desde los centros o clínicas de salud en regiones o zonas del país con mayor pobreza,

con programas como el de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, con el fortalecimiento de las clínicas rurales a través del Programa IMSS-BIENESTAR y con la estrategia para brindar servicios médicos a la población no asegurada.

Para reducir las carencias que persisten en el acceso al derecho a la salud, se impulsarán diversos programas con una asignación en el PPEF 2021 de 151,622.9 mdp. Una asignación de 119,545.8 mdp para los programas de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Programa IMSS-BIENESTAR: El Programa IMSS-BIENESTAR atiende a 12.3 millones de personas que habitan en más de 21 mil localidades de 19 entidades federativas, esto a través de 4,071 unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, las cuales incluyen Hospitales Rurales, Unidades Médicas Rurales, Centros de Atención Rural Obstétricos, Unidades Médicas Móviles y Brigadas de Salud, los recursos asignados en el PPEF 2021 ascienden a 13,607.6 mdp.

Política de Gratuidad de los Servicios de Salud: En el PPEF 2021 se prevén 30,712.6 mdp, que serán ejercidos por los Hospitales Federales y Regionales e Institutos Nacionales, adscritos a la Secretaría de Salud.

Medicamentos Gratuitos para la Población: En el PPEF 2021 se destinarán 90,572.4 mdp, que serán ejercidos por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones: A través del programa Prevención y Atención contra las Adicciones, se asignan 413.8 mdp en el PPEF 2021.

Salud materna, sexual y reproductiva y atención a la salud: Con el propósito de reducir la mortalidad materno-infantil y promover la salud reproductiva e igualdad de género en salud, el PPEF 2021 incluye recursos por 2,044.9 mdp que se destinarán a reforzar los programas de salud materna, sexual y reproductiva, salud materna y perinatal, detección oportuna del cáncer de mama y cérvico

uterino; aplicación del esquema completo de vacunación y los programas para la planificación familiar y anticoncepción.

Prevención y promoción de la Salud: Para fortalecer la atención primaria de la salud, con estrategias de prevención de la obesidad y de otras enfermedades crónico-degenerativas asociadas, la propuesta de gasto de la Secretaría de Salud incorpora recursos por 567.7 mdp dentro del Programa Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.

Para 2021 se asignarán recursos en el PPEF 2021 por 3,819.3 mdp que serán destinados a apoyar el financiamiento de obras, programas y proyectos de inversión relacionados con la prestación gratuita de servicios de salud preferentemente en entidades federativas y municipios con mayor marginación social, a través del Fondo de Salud para el Bienestar, a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar.

Creación de plazas en el Sector Salud: Para 2021 en la Secretaría de Salud se prevé la regularización del personal contratado bajo el régimen de eventuales y por honorarios a plazas permanentes con una antigüedad de más de siete años de servicio. El costo de la basificación de estas plazas se estima en 2,225.9 mdp. Asimismo, se considera la contratación de 8,977 nuevas plazas asociadas a 25 hospitales en las zonas más pobres que presentan dificultad para el acceso a los servicios básicos de salud, con una previsión de 3,492.1 mdp. De manera adicional se llevará a cabo la contratación de médicos, paramédicos y grupos afines para los hospitales regionales de alta especialidad de Ixtapaluca, Hospital Juárez de México y para el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”, con un costo total de 202.3 mdp.

Médicos Residentes: Para disminuir las brechas de acceso a la formación de médicos especialistas, su integración y distribución operativa al Sistema Nacional de Salud (SNS) y fortalecer las redes de Centros de Salud Generales, rurales o urbanos, hospitales comunitarios, se elaboró un “Plan estratégico para aumentar el número de médicos especialistas en el país”, coordinado por el Instituto de Salud para el Bienestar en el que participan la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la

Secretaría de la Defensa Nacional y Petróleos Mexicanos, con el objetivo de disminuir las brechas de acceso a la formación de médicos especialistas y su integración operativa al SNS.

Uno de los ejes fundamentales para 2021, es la creación de casi 10,000 plazas para las residencias en especialidades médicas, con lo que se aceptará alrededor de 47% de los aplicantes al Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, duplicando el número actual de residentes para incrementar el número de médicos especialistas. Para 2021 se considera la creación de 9,449 plazas de médicos residentes de primer grado y especialidades para las instituciones de salud, con un costo estimado de 2,497.3 mdp.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Salud para toda la población: Se busca la implementación de una estrategia de prestación de servicios para su provisión sistemática y ordenada, incrementar la cobertura de la seguridad social para los trabajadores, fortalecer la instalación de guarderías, garantizar el suministro de medicamentos e insumos, y mejorar los procesos de Atención Integral a la Salud; para ello contempla la contratación de 6,462 nuevas plazas para unidades nuevas o programas médicos, así como para la contratación de médicos especialistas y médicos residentes.

El gasto propuesto para el Instituto Mexicano del Seguro Social es de 901,687.1 mdp, de los cuales el 61.9% se destinará al pago de pensiones y prestaciones. También, se incluyen asignaciones para el programa de Atención a la Salud por 251,731.8 mdp.

En el gasto de inversión que ejercerá el Instituto Mexicano del Seguro Social para el próximo ejercicio por 8,690 mdp, destacan la construcción de nueve unidades médicas familiares y los proyectos para el fortalecimiento de infraestructura en diversas entidades federativas por un monto de 1,355 mdp, así como adquisiciones por 7,335 mdp sobresaliendo la compra de tomógrafos para las unidades médicas de segundo y tercer nivel, sustitución de camas y la reposición de equipo médico en unidades de medicina familiar, clínicas y hospitales.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Salud para toda la población: El gasto propuesto en el PPEF 2021 del Instituto suma 373,525.3 mdp, de los cuales el rubro de pensiones y jubilaciones absorbe 70% de su gasto programable. Para la atención y prestación de servicios médico quirúrgicos, en el Programa Atención a la Salud se propone una asignación de 23,871.7 mdp. El gasto de inversión que ejercerá el Instituto es por 2,000 mdp, 820 millones se destinarán al fortalecimiento de la infraestructura de Hospitales de Alta Especialidad, así como la ampliación y rehabilitación de unidades de primer nivel. Destaca la adquisición de equipamiento médico en unidades de primer y segundo nivel por 1,180 mdp.

Para ampliar la red hospitalaria y mejorar la cobertura médica y la capacidad de los servicios médicos del segundo nivel de atención de la salud, el Instituto concluyó en 2020 la construcción de tres Unidades Médicas bajo el esquema de asociaciones público-privadas (APP) con la participación de inversionistas privados en Nayarit, Tabasco y la Ciudad de México (Delegación Regional Sur), para los cuales se crearán 2,466 plazas de la rama médica, paramédica y grupos afines, con un costo de 1,963 mdp.

El PEF 2021 considera 1,629 mdp de gasto programable para atender los compromisos de pago de los nuevos proyectos de APP y para aquellos autorizados con anterioridad y otorgar bajo este esquema servicios médicos a 191,630 derechohabientes en los hospitales: General “Dr. Daniel Gurría Urgel”, en Villahermosa, Tabasco, que conforman la zona de influencia en Tabasco, norte de Chiapas y sur de Veracruz; Hospital General “Águiles Calles Ramírez”, en Tepic, Nayarit con una población de 252,710 derechohabientes en su zona, y el Hospital General en la Delegación Regional Sur en la Ciudad de México, con 1.3 millones de derechohabientes.

Gasto Total en Salud: Para avanzar en la implementación del nuevo enfoque en materia de salud, se propone para este sector en el PPEF 2021 un monto de 667,236.4 mdp.

Medio Ambiente y Recursos Naturales

Para contribuir al desarrollo sostenible del país, dispone de una asignación de 1,779.9 mdp. La Comisión Nacional del Agua contará con un presupuesto de 24,521.7 mdp para asegurar la disponibilidad y suministro de agua potable y saneamiento, que propicien la sustentabilidad y satisfagan la demanda de la población en las ciudades, pueblos y zonas rurales de las diversas regiones del país. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con un presupuesto de 742.1 mdp, contribuirá al cumplimiento de las disposiciones jurídicas para la prevención y protección del ambiente y los recursos naturales del país. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas con un presupuesto de 866.4 mdp, fortalecerá las acciones de protección y conservación del patrimonio natural de los ecosistemas y biodiversidad.

Como actor importante para impulsar el desarrollo sustentable en el sector hidrocarburos en el país, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente con un presupuesto de 306.8 mdp, continuará con el apoyo al sector energético. La Comisión Nacional Forestal con un presupuesto de 2,362.3 mdp, promoverá el otorgamiento de incentivos para diversas acciones. El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con un presupuesto de 167.7 mdp, enfocará sus acciones a la generación e integración de información y conocimiento científico y tecnológico.

Bienestar

Para el cumplimiento del fomento al bienestar social de las personas, la Secretaría de Bienestar proyecta un presupuesto para el ejercicio fiscal 2021 de 189,970.6 mdp, recursos que permitirán contribuir al ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos. A través de los distintos programas a cargo del sector se tendrá una atención preponderante del bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, afromexicanos y campesinos.

Con la finalidad de contribuir al bienestar de la población adulta mayor, se destinará un presupuesto de 135,065.7 mdp al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores. El presupuesto destinado al Programa Sembrando Vida para el ejercicio 2021 es de 28,929.9 mdp. El

Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente tendrá un presupuesto de 15,456 mdp. El Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio 2021 tiene una asignación de 2,684.5 mdp. El programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, tendrá asignado un presupuesto de 492.1 mdp.

Cultura

El Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, plantea como objetivos prioritarios la reducción de la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales, consolidar la tarea educativa del Sector Cultura, garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México, el fortalecimiento de la cultura en la economía nacional y el enriquecimiento de la diversidad de las expresiones creativas y culturales. Tiene un gasto previsto de 14,830.1 mdp.

Entidades No Sectorizadas

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas: En un país con gran diversidad étnica como el nuestro, uno de los principales retos es enfrentar adecuadamente las diferentes necesidades y demandas que experimentan los grupos humanos y sus expresiones culturales. En 2021 con un presupuesto total de 3,633.9 mdp, el Instituto operará a través de los programas de subsidios como el Programa de Apoyo a la Educación Indígena con una asignación de 1,598.7 mdp. El Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas, tendrá una asignación de 937.7 mdp.

Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación: La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación tendrá un presupuesto de 577.2 mdp.

2.2.3 Economía

Hacienda y Crédito Público

Se destaca que, con el diseño de la política fiscal se busca detonar el crecimiento y desarrollo económico, fortalecer la disciplina financiera; mantener un esquema de finanzas sanas que impulse la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; con acciones para consolidar un sistema tributario eficiente y equitativo sustentado en fuentes estables de ingresos. Se impulsarán acciones administrativas y de fiscalización para reducir la evasión y la elusión fiscales, simplificando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y fortaleciendo el uso de herramientas tecnológicas. Se mantendrán los estímulos fiscales que fortalecen sectores estratégicos de la economía e impulsan el crecimiento económico. Para estos fines, se tendrá un presupuesto de 463.2 mdp.

En el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se fortalecerá la colaboración y la coordinación entre el Ejecutivo Federal, las entidades federativas, sus municipios y alcaldías.

El Servicio de Administración Tributaria continuará implementando acciones que fortalezcan el sistema tributario para que sea más equitativo y progresivo, a la vez que se incremente la recaudación y se impulsen las mejoras al marco tributario, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, basándose en: la austeridad y el combate a la evasión. En materia de recaudación, las acciones se enfocarán a la recuperación de créditos fiscales, el aumento de los montos garantizados, así como al incremento de la presencia fiscal y la percepción de riesgo en los deudores. Para facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales, se fortalecerá la simplificación de procesos y servicios y el uso de aplicaciones tecnológicas en sus sistemas.

En comercio exterior, se incluirá el uso de la tecnología y el combate a la corrupción e ilegalidad, así como la simplificación, homologación y automatización de procesos de gestión.

Para llevar a cabo las acciones descritas se propone para el ejercicio fiscal de 2021 una asignación de 12,415.2 mdp. Para el cumplimiento de los objetivos planeados, la Subsecretaría de Egresos, contará con recursos por 565.9 mdp.

En cuanto a la política para el manejo de la deuda pública durante 2021, esta será proactiva, flexible e innovadora, a fin de implementar medidas para asegurar el buen funcionamiento y liquidez en los mercados de deuda. Se buscará financiar la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno de México en el mercado interno. La política de deuda interna flexible y proactiva, es con el objetivo de mantener un portafolio de deuda con bajo riesgo.

El crédito externo se utilizará buscando condiciones favorables en los mercados internacionales, diversificando mercados y ampliando la base de inversionistas, con una estrategia encaminada a utilizar esta fuente de financiamiento cuando se presenten condiciones favorables. Se continuará utilizando el financiamiento de organismos financieros internacionales como una fuente complementaria de recursos para el Gobierno.

Asimismo, se contempla seguir utilizando el financiamiento y las garantías que ofrecen las Agencias de Crédito a la Exportación, las cuales representan una fuente alterna de crédito. Las garantías que ofrecen estas Agencias permiten obtener tasas de interés preferenciales.

Se promoverá una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público que le permita a todo el público conocer los objetivos y las líneas de acción en el manejo de su deuda. Para ello, se propone asignar recursos por 741.0 mdp.

Agricultura y Desarrollo Rural

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con una propuesta de presupuesto de 49.3 mil millones de pesos, orientará los esfuerzos institucionales a la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, impulsando la productividad con sentido social en el sector agroalimentario. Para alcanzar los objetivos de su Programa Sectorial, dicha Secretaría ejercerá un presupuesto de 34.5 mil millones de pesos.

Economía

La Secretaría de Economía centrará sus esfuerzos en la instrumentación de acciones que fortalezcan la actividad productiva de los sectores económicos del país para fomentar la actividad económica.

A través del Programa de Microcréditos para el Bienestar, se prevé un monto de 1,500 mdp, con lo cual se proporcionará acceso a servicios financieros y no financieros a emprendedores que, por su condición económica, no tienen acceso al crédito formal. Para el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares se contempla un presupuesto de 1,600 mdp, creado para mitigar los efectos de la desaceleración de la actividad económica derivada de la emergencia sanitaria.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con recursos por 61.3 mdp, seguirá con la coordinación de esfuerzos con los tres órdenes de gobierno para la simplificación administrativa de trámites y servicios en la apertura y operación de empresas.

La Procuraduría Federal del Consumidor con una asignación de 1,011.7 mdp, persistirá en acciones de protección y defensa de los derechos del consumidor y de una cultura de consumo responsable.

Trabajo y Previsión Social

Destaca que se buscará impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva, recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos de trabajadores, y dignificar el trabajo y estimular la productividad vigilando cumplir la normativa laboral.

Se busca la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo, mediante el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que tiene asignados 20,600.1 mdp con los que se otorgará a los jóvenes una beca mensual de 3,748 pesos y un seguro médico.

Energía

Para el ejercicio fiscal de 2021 se prevé para el Ramo Energía una asignación de 47,060.2 mdp, de los cuales 45,050 mdp corresponden a la previsión para que el Gobierno realice una aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos para fortalecer su posición financiera y continuar con la construcción de la Nueva Refinería Dos Bocas, en Paraíso, Tabasco, y 2,010.2 mdp para la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, así como para servicios personales al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, y el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Destaca lograr el financiamiento de las inversiones necesarias para rescatar a las industrias petrolera y eléctrica, particularmente para dar continuidad a la construcción de la nueva refinería en Dos Bocas, Paraíso, Tabasco; rehabilitar las seis refinerías existentes y las plantas de fertilizantes, y modernizar las instalaciones hidroeléctricas propiedad del Estado.

Se busca contribuir a asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, petrolíferos, gas natural y energía eléctrica que demanda el país, impulsar el desarrollo sostenible y garantizar el acceso abierto a las redes de transmisión y distribución de electricidad.

Para el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, como instrumento de política pública para promover la utilización, el desarrollo y la inversión en las energías renovables y la eficiencia energética, se proponen 249.2 mdp.

Turismo

Destaca la construcción del Tren Maya, con lo que se pretende desarrollar y hacer más eficiente la movilidad de mercancías y personas mediante la prestación de un servicio de transporte ferroviario eficiente, confiable, moderno y seguro, y fortaleciendo la industria turística en la zona sur-sureste del país. Que durante 2021, se continuará con la elaboración del proyecto ejecutivo, Construcción de Vía Férrea, Supervisión Técnica, Verificación de Control de Calidad, así como estudios técnicos para los Tramos 5 “Cancún – Tulum” y Tramo 6 “Tulum – Bacalar” del Tren Maya; asimismo, se contempla la adquisición de material rodante que incluye 30 locomotoras y 180 carros de pasajeros; estaciones y talleres, y la adquisición del ancho de la franja de 40 metros por concepto de derecho de vía dado que existen asentamientos irregulares a lo largo del recorrido de los tramos mencionados, aunado a la compra de riel que permita garantizar la interoperabilidad del material rodante que actualmente opera el resto del sistema de infraestructura ferroviario mexicano.

Ciencia y Tecnología

Becas de posgrado y apoyos a la calidad: El Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad contará en 2021 con una asignación de 11,992.3 mdp para un estimado de 54,752 becas, de las

cuales 50,878 serán para estudios de posgrado en el país, y 3,874 becas para apoyar estudios en universidades e instituciones de educación superior en el extranjero. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) otorgará becas para especialidades médicas en el extranjero, para apoyar a estudiantes en el área de medicina y ciencias de la salud.

Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONACYT: Con una asignación prevista de 6,385.3 mdp, el Sistema de Centros Públicos de Investigación del CONACYT fomentará la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional.

Gasto en Ciencia y Tecnología: Para alcanzar sus objetivos, el Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contará con una asignación de 26,573.1 mdp.

Comisión Reguladora de Energía

Para el ejercicio fiscal de 2021 se prevé una asignación de 253.3 mdp. Con dichos recursos y con los ingresos que obtenga por la prestación de servicios, la Comisión podrá dar continuidad a las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos.

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Para el ejercicio fiscal de 2021, se prevé una asignación de 219.8 mdp para el Ramo, para dar continuidad a sus atribuciones en materia de regulación, supervisión, suscripción y administración de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

Entidades No Sectorizadas

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec: El proyecto regional tiene el objeto de impulsar el crecimiento de la economía regional del Istmo oaxaqueño y veracruzano. Su eje será el Corredor Multimodal Interoceánico, que aprovechará la posición del Istmo para competir en los mercados mundiales de movilización de mercancías, a través del uso combinado de diversos medios de transporte. En este marco se modernizará el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca, para que puedan ofrecer servicios de carga,

transporte, almacenaje, embalaje y servicios logísticos diversos; se fortalecerá la infraestructura carretera y de caminos rurales y la red aeroportuaria y se construirá un gasoducto para abastecer a empresas y consumidores domésticos.

Las empresas de participación estatal mayoritaria Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., Administradora Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V. y Administradora Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V. contarán con un presupuesto de 4,133 mdp.

Petróleos Mexicanos

Para Petróleos Mexicanos se considera un gasto programable de 544,598.1 mdp, que le permitirá atender la operación de los procesos productivos, de distribución y comercialización, garantizando el incremento en la producción de la mezcla del crudo mexicano y gas natural, continuar con la rehabilitación de las refinerías existentes y la construcción de la Refinería Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, así como rehabilitar las plantas de producción de fertilizantes.

El programa de inversión para 2021 considera recursos del orden de 352,613.5 mdp, de los cuales 305,079.2 mdp corresponden a inversión física y 47,534.4 mdp a inversión financiera, mismos que contemplan 45,050 mdp para continuar con la construcción de la Nueva Refinería Dos Bocas.

Con el presupuesto asignado para gasto de inversión, Petróleos Mexicanos estima lograr una producción de 1,944.4 miles de barriles diarios y 5,623.2 millones de pies cúbicos de gas natural.

Para conseguir estas metas de producción, PEMEX Exploración y Producción prevé una asignación de inversión de 289,859 mdp, destinados a la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos.

Con una inversión de 11,451.9 mdp, se prevé continuar los trabajos para la rehabilitación de las seis refinerías que integran el Sistema Nacional de Refinerías: Tula, Madero, Salina Cruz, Cadereyta, Minatitlán y Salamanca; de los cuales se destinará una inversión de 7,000 mdp para incrementar el nivel del proceso de producción de productos refinados. El resto de programas de inversión

considera el mantenimiento de plantas de gas, de ductos y de instalaciones de logística, etileno y fertilizante, en la planta de Etileno del Complejo Petroquímico Morelos.

De igual forma, PEMEX Logística considera una inversión de 3,192.8 mdp para prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados a Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros.

Comisión Federal de Electricidad

El gasto programable de la Comisión para 2021 considera recursos por 417,145.4 mdp, que en su mayoría se destinarán a cubrir el costo de los combustibles para la generación de electricidad, así como para gastos de operaciones de la Empresa en el Mercado Eléctrico Mayorista.

El presupuesto propuesto es para que dicha Comisión modernice las instalaciones generadoras de electricidad, en especial las plantas hidroeléctricas, a las que se les asigna un monto de 1,698.1 mdp, para garantizar el abasto de energía eléctrica en el país, reduciendo la compra de energía a particulares, y evitando aumentos en el precio a consumidores.

Se tiene como prioridad, la rehabilitación y modernización de las centrales de generación. Para 2021 la Comisión dispondrá para gasto de inversión física de 32,841 mdp, para obras que complementan los proyectos de inversión de infraestructura productiva a largo plazo y de construcción de infraestructura eléctrica.

El presupuesto de la Comisión considera el apoyo del Gobierno de México por 70,000 mdp, recursos que servirán para resarcir parcialmente el subsidio a las tarifas eléctricas que se otorga por parte de la Empresa a los usuarios finales de los sectores doméstico y agrícola.

En 2021, se continuará con la consolidación de la empresa productiva subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, a la cual se le asignan 1,986.2 mdp. Se estima que al finalizar la actual gestión, una gran parte de la población contará con conexión a Internet.

2.3 Gasto en Infraestructura

En el PPEF 2021, se propone una asignación de 132,447 mdp para 162 programas y proyectos de inversión en infraestructura, así como las provisiones para otros proyectos. El 79% corresponde a comunicaciones y transportes, 7.1% al sector agua y medio ambiente, 4.5% a seguridad pública y defensa, 3.8% para sucursales del Banco del Bienestar, 3.1% a educación y cultura, 1.1% a salud, 0.6% al sector turismo, y 0.7% a los demás sectores.

2.3.1 Prioridades de inversión 2021

Se hace énfasis en que, el Gobierno de México considera que, durante la etapa post COVID-19, un elemento de gran trascendencia para lograr la reactivación económica serán los proyectos de inversión y promover a través de los mismos la generación de empleos con salarios dignos. Esto para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población e iniciar la recuperación con estabilidad macroeconómica.

Las acciones de infraestructura están orientadas a detonar el desarrollo en zonas con mayor rezago social y marginación. Que en el marco de las prioridades del PPEF 2021 se contempla impulsar la inversión de proyectos de infraestructura, para reactivar el desarrollo económico del país, especialmente en la región sur de México.

Tren Maya

Se detalla que el Tren Maya es una de las prioridades del Gobierno y es la propuesta más importante de infraestructura turística y de transporte para la región sur-sureste del país. Con la asignación presupuestal en 2020, se iniciaron las obras en los tramos 1, 2, 3 y 4 de la ruta establecida, se firmaron 12 convenios de colaboración con dependencias y entidades gubernamentales, así como con instituciones educativas públicas y organismos privados, para apoyar el desarrollo del proyecto. Para 2021 se propone una asignación de 36,288 mdp, para dar continuidad a la construcción de los tramos 1, 2, 3 y 4 e iniciar la construcción de los tramos 5 y 6 y con ello alcanzar el 45% del avance total del proyecto.

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

El Corredor busca crear condiciones que detonen el crecimiento económico y social de las regiones del Istmo de Tehuantepec y del sur-sureste del país, reestableciendo el bienestar de los habitantes de 46 municipios de Oaxaca y 33 de Veracruz, en beneficio de 2.2 millones de habitantes de la región. Para lo anterior, en 2021 se estima invertir 3,509 mdp.

Sistema Aeroportuario Metropolitano

Se continúa con el fortalecimiento de la conectividad del Sistema Aeroportuario Nacional, para atender el problema de saturación en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Se trabaja en la transformación de la Base Aérea de Santa Lucía donde operará el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles”. Se considera una inversión de 21,315 mdp.

Tren Interurbano México-Toluca

Se propone asignar un monto de 7,000 mdp. Con esta inversión, una vez que se cierre el Tramo 1 de 36 km del Estado de México al finalizar 2020, se podrá concluir con la obra civil para llegar a la Estación Santa Fe, lo que considera un avance de 8 kilómetros.

Construcción de Caminos Rurales y carreteras alimentadoras

En este aspecto destacan los siguientes proyectos: Programa de Conservación de Caminos Rurales (Oaxaca); Carretera Los Herrera-Tamazula; Carretera San Ignacio-Tayoltita; Terminación de la Carretera Badiraguato–Parral; Ampliación y modernización del camino Ayutla de los Libres (San José la Hacienda - El Camalote) – Acatepec; Ampliación y modernización del camino E.C. (Díaz Ordaz - Villa Alta) - San Andrés Yaa - E.C. Tramo del kilómetro 0+000 al kilómetro 18+000; Ampliación y modernización del camino Santo Domingo Tuxtepec - Rancho Hormiga; Ampliación y pavimentación del camino Zontecomatlán - Xoxocapa IImatlan; Camino a la Yesca: Presa la Yesca - Plan del Muerto - La Yesca; Camino de acceso a las universidades en zonas indígenas de la Yesca (Presa del Cajón - Carretones - Aserradero de las Palas - Guadalupe Ocotán); Camino Agua Prieta – Bavispe; Caminos a la cabecera municipal de Atarjea; Carretera en Zona Amuzgos; Construcción del Puente Quintín

Arauz; Minatitlán – Hidalgotitlán; Puente el 80 del municipio de Ruiz; Ampliación de la Palenque - San Cristóbal; Carretera Acapulco - Límite de los estados Guerrero y Oaxaca; Carretera Acayucan - La Ventosa; Carretera Portezuelo - Cd Valles – Tamazunchale; Carretera Puerto Escondido Huatulco; Chontalpa - Entronque autopista las Choapas - Ocozocoautla (Malpasito); Pachuca - Huejutla (Tramo 5 Cerro Colorado - Zacualtipán); y, Poza Rica – Tampico.

Infraestructura hidroagrícola, agua potable y saneamiento

Se plantea continuar con la inversión en infraestructura hidroagrícola, lo que permitirá contribuir a la recuperación económica y ayudar a incrementar los ingresos de los productores del campo; así como a mejorar la productividad de los procesos agrícolas tradicionales por medio de la tecnificación, aprovechando el agua de forma eficiente y mejorando la calidad de vida de los agricultores, además de generar empleos directos e indirectos.

Sucursales del Banco del Bienestar

El PPEF 2021 propone una asignación de 5,000 mdp para la construcción de 1,250 sucursales del Banco del Bienestar. Estos recursos están orientados a incrementar la inclusión financiera de la población de las zonas marginadas, así como lograr una mayor seguridad y simplificación en la entrega de apoyos a los beneficiarios de programas sociales.

Seguridad Nacional

Con el fin de contribuir a la recuperación del Estado de Derecho y construir una sociedad más segura, se contemplan 500 mdp para continuar con la construcción de 76 instalaciones para la Guardia Nacional. Adicionalmente, se contemplan 33 proyectos por un monto de 5,504 mdp destinados a las acciones de seguridad de mar y tierra.

Cultura

Para 2021, en los proyectos que encabeza la Secretaría de Cultura, resalta la asignación de 3,508 mdp para impulsar el desarrollo del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec que se convertirá en la Cuarta Sección del Bosque.

Previsiones con inversión impulsada

Como parte de la estrategia para la reactivación económica, se mantiene y consolida el compromiso de aliento a la inversión privada en proyectos de infraestructura pública que, además de generar un efecto multiplicador en distintas esferas económicas derivadas de su ejecución, mejoran la calidad de vida y bienestar de la población. El monto máximo anual del gasto programable para los proyectos de APP en 2021 asciende a 42,735.6 mdp, que equivale a 1% del gasto programable total propuesto a la Cámara de Diputados en el PEF para el ejercicio fiscal de 2021.

GASTO FEDERALIZADO

El Gobierno de México hace patente su compromiso para fortalecer el federalismo hacendario y, con ello, promover el desarrollo equilibrado de las diversas regiones del país. En este sentido, las asignaciones propuestas para los gobiernos locales en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y otros subsidios.

No se omite señalar, que las aportaciones federales agrupan 44.8% del total del gasto que se propone transferir; éstas se destinarán a acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo que hace a las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se observa que en términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 del citado cuerpo normativo, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Así, para el cálculo de la distribución esa Dependencia considerará la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, continúe utilizando la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para efectos de calcular los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por otra parte, por lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, correspondiente a las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se observa que en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en el citado artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable $PIBpc_i$, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información,

se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambos valores deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa.

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que, en caso de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía no dé a conocer la información correspondiente a la variable $PIBpc_i$, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continúe tomando en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual que dé a conocer dicho Instituto, y la divida entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual que dé a conocer el Consejo Nacional de Población; lo anterior, siempre y cuando ambos valores correspondan al mismo año para cada entidad federativa.

Asimismo, para efectos de la variable n_i , se considera correcto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continúe utilizando la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Con lo anterior, la distribución de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, no se paralizará en caso de que por algún motivo llegase a faltar información para calcular las variables correspondientes, lo cual garantizará que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esté en condiciones de distribuir, en todo momento, los recursos de dichos Fondos con base en criterios de

legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, tal como lo prevé el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**CAMBIOS DEL EJECUTIVO FEDERAL RESPECTO DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Del examen realizado por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al PPEF 2021, destaca que el Ejecutivo Federal propone, entre otras, las siguientes modificaciones respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 aprobado por esta H. Cámara de Diputados:

**EROGACIONES PARA EL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continúe transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada Fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deberán destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, esta Comisión Ordinaria considera correcto que las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, puedan continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por ciento de los recursos que

anualmente les correspondan por concepto de dichos Fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Ejecutivo Federal señala que las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios efectuarán la respectiva evaluación: i) por sí mismas, o ii) a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, y transparencia.

Para tales efectos, la contratación o ejecución, así como la supervisión de la evaluación se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo anterior es acorde con lo dispuesto en el artículo 110, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcta la precisión en el PPEF 2021, ya que promoverá que las dependencias y entidades efectúen la evaluación de los programas presupuestarios por sí mismas, lo que podrá generar ahorros en el marco de las políticas de austeridad republicana.

CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Respecto a la propuesta del Ejecutivo Federal y tomando en cuenta las opiniones de las Comisiones Ordinarias se establece en el Decreto lo siguiente:

1. Se añade una disposición transitoria que prevea que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus atribuciones, continúe durante el ejercicio fiscal 2021 con el análisis y revisión del anexo transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes a efecto de que, en caso

de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

2. La inclusión del Anexo Anticorrupción ha sido un gran avance en la materia, ya que permite identificar los programas presupuestarios y acciones de cada dependencia encaminados a combatir la corrupción.

En este sentido, resulta indispensable que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción, dé seguimiento a la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción para el presente ejercicio fiscal, para lo cual se recomienda que elabore un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ejercicio fiscal 2021. Dicho informe deberá presentarse a esta Cámara de Diputados.

3. La actual crisis mundial ocasionada por la pandemia derivada del virus COVID-19 ha dejado ver las profundas desigualdades que existen en nuestro país, se corre el riesgo de que las brechas existentes se amplíen aún más.

Ante la crisis es necesario tomar medidas necesarias y urgentes, entre ellas, sobresale la de contar con herramientas que permitan remediar las desigualdades entre mujeres y hombres, para ello esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera pertinente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice durante el ejercicio fiscal 2021 el análisis y revisión de la metodología utilizada para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres para que, en caso de que así lo considere procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

Además, con el objetivo de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, es fundamental que se generen padrones de beneficiarios con más elementos de identificación de los mismos.

Para ello, se propone que en el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, genere, cuando ello sea factible y sujetándose a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, información de manera desagregada, al menos por edad, sexo, entidad federativa, municipio o demarcación territorial, grado máximo de estudios y pertenencia étnica. Los padrones deberán tener una versión pública, la cual estará disponible para su consulta.

Aunado a ello, estos datos servirán para identificar posibles áreas de oportunidad para el mejoramiento de los programas sociales.

Además, se establece que las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar disposiciones que permitan asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos; asimismo deberán publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban, las preguntas frecuentes del trámite, así como los principales motivos de rechazo. Los rechazos deberán estar fundados y motivados.

4. Los proyectos que reciban recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar con la participación de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a fin de considerar su opinión en cuanto a su factibilidad.
5. El cambio climático es una amenaza mundial con impactos negativos sobre la población como son: aumento en los niveles de pobreza, desplazamientos y migraciones masivas, reducción de

la seguridad alimentaria, daños en la infraestructura estratégica, presión en los sistemas financieros, entre muchos otros.

Por ello, esta Comisión considera necesario que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, reporte en su página de internet, las acciones que está implementando el Gobierno Federal para la mitigación y adaptación al cambio climático. La información deberá ser reportada en formato de datos abiertos y actualizada de manera trimestral.

6. Erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios:

6.1 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 del citado ordenamiento legal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En ese contexto, para el cálculo de la distribución antes referida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá considerar, la información del Censo de Población y Vivienda 2020; no obstante, en caso de que dicha información no esté publicada o disponible para su consulta en la página de internet institucional del INEGI, dicha Secretaría deberá considerar la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto antes indicado, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, a efecto de calcular los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal.

6.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en el citado artículo.

Para ello tal y como se ha estimado en años anteriores, se sujetará a lo siguiente:

- a) Para determinar la variable PIBpci, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i, en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual a nivel estatal que dé a conocer el INEGI, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual a nivel estatal, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa.

Lo anterior toma como referencia el “Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores macroeconómicos al Catálogo Nacional de Indicadores”, publicado por el INEGI en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2013, que incluye al Indicador Clave “Producto Interno Bruto per cápita” de cobertura nacional, cuya forma de cálculo considera el Producto Interno Bruto trimestral anualizado (fuente: INEGI) y la Población a mitad del año (fuente: CONAPO). Las características, fuente y documentación soporte del citado Indicador, pueden consultarse en la siguiente página electrónica:

<https://www.snieg.mx/cni/infometadato.aspx?idOrden=1.1&ind=6207068398&porDetalle=no&gen=12726&d=n#>

- b) Con respecto a la variable ni , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el INEGI para la entidad i , se deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020, y en caso de que dicha información no esté publicada o disponible para su consulta en la página de internet institucional del INEGI, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá tomar en cuenta la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Al respecto, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que, tal y como se ha estimado en años anteriores, en caso de que el INEGI no dé a conocer la información correspondiente a la variable PIBpci, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tome en cuenta la última información del Producto Interno Bruto Anual a nivel estatal, que dé a conocer dicho Instituto, y la divida entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual a nivel estatal, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población; lo anterior, siempre y cuando ambas variables correspondan al mismo año para cada entidad federativa.

Asimismo, para efectos de la variable ni , se deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020, y en caso de que dicha información no esté publicada o disponible para su consulta en la página de internet institucional del INEGI, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera correcto que, tal y como se ha estimado en años anteriores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utilice la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por dicho Instituto en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

Conforme a lo anteriormente señalado en el presente Dictamen, la distribución de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Aportaciones para el

Fortalecimiento de las Entidades Federativas, no se verá afectada ni paralizada en caso de que por algún motivo llegare a faltar información para calcular las variables correspondientes, lo cual garantizará, en primer lugar, la distribución de los recursos a las entidades federativas, y en segundo lugar, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esté en condiciones de distribuir, en todo momento, los recursos de dichos Fondos con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, tal como lo prevé el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dándole continuidad a lo aprobado en ejercicios fiscales anteriores por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en uso de su facultad exclusiva, prevista en el 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente,

se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las correspondientes al Anexo Transversal Anticorrupción; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

CAPÍTULO II

De las erogaciones

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$6,295,736,200,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$718,193,400,000.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las Entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto, en términos de lo que se señala en el artículo 25 del mismo;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII de este Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI de este Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal; aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, Apartado E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los

montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las provisiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 13 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, solo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

En términos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020. En caso de que dicha información no esté publicada en la página institucional de dicho Instituto, se deberá tomar en cuenta la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

En términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas a las entidades federativas, con base en la fórmula señalada en ese artículo, sujetándose a lo siguiente:

a) Para determinar la variable PIBpci, definida como la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , en caso de no estar disponible esa información, se deberá tomar en cuenta la última información del Producto Interno Bruto por entidad federativa anual que dé a conocer el Instituto referido, misma que se dividirá entre la información de la última publicación de proyección de la población a mitad de año con información anual, que dé a conocer el Consejo Nacional de Población. Cabe señalar, que ambas variables deberán corresponder al mismo año para cada entidad federativa, y

b) Con respecto a la variable n_i , definida como la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i , se deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020, y de no estar publicada en la página institucional de dicho Instituto, se deberá tomar en cuenta la última información trimestral de población por entidad federativa, que dé a conocer el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Secretaría, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, continuará transfiriendo a las entidades federativas que así lo soliciten a la Federación hasta el 100 por ciento de las aportaciones con cargo a cada Fondo, en el fideicomiso o vehículo financiero que determinen procedente, siempre y cuando se encuentre previsto en su legislación local; y cuya administración y ejercicio de dichos recursos serán responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas, los cuales deberán destinarse exclusivamente para los objetivos y fines expresamente previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y cumplir íntegramente con lo establecido en la misma y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, las entidades federativas en el fideicomiso o vehículo financiero que instrumenten conforme a su legislación local, podrán continuar afectando las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en garantía o fuente de pago hasta por el 25 por

ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de dichos Fondos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal;

XIX. Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 23 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

XX. Las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 24 de este Decreto;

XXI. Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 25 de este Decreto; **XXII.** Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 26 de este Decreto, y

XXIII. Los recursos para el Anexo Transversal Anticorrupción se señalan en el Anexo 31 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 19 y 28 al 30 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para acciones en materia de agua.

Asimismo, en el Anexo 27 de este Decreto se consideran los recursos para el Programa Nacional de Reconstrucción, que tendrá por objeto atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil. La aplicación y erogación de los recursos que se otorgarán a través de este Programa, así

como su seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, se sujetarán a las reglas de operación que emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Artículo 4. Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 5. Para el ejercicio fiscal 2021 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$92,687,000,000 y un techo de gasto de servicios personales de \$93,632,929,374. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$28,500,000,000, y un techo de gasto de servicios personales de \$62,460,041,455.

Artículo 6. Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$901,687,110,152. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$110,992,564,617, como aportaciones para los seguros; dispondrá de la cantidad de \$409,179,302,312, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; aportará la cantidad de \$5,429,653,204, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley, y aportará la cantidad de \$21,678,502, para atender lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2019.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$31,857,124,231, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación

de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, este Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado, su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas,

municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

a) El porcentaje o monto que corresponda aportar a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, será establecido por las Dependencias a cargo de los respectivos programas;

b) Dichos órdenes de gobierno deberán realizar las aportaciones de recursos que les correspondan en las cuentas bancarias productivas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Antes del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga para realizar la aportación correspondiente de recursos locales, hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior;

c) La entidad federativa, municipio o demarcación territorial que se vea afectado por situaciones que obliguen al Ejecutivo Federal a emitir declaratorias de emergencia o de desastre natural, en los términos de la Ley General de Protección Civil, contará con una prórroga de 20 días hábiles adicionales para efectuar el depósito de las aportaciones que le correspondan, una vez publicada la declaratoria;

d) Las entidades federativas podrán cubrir hasta en dos exhibiciones durante el ejercicio fiscal su aportación a los programas concurrentes en materia educativa para todos los niveles, y

e) Las ministraciones de recursos federales podrán ser suspendidas cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México no aporten en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas;

V. La Secretaría de Educación Pública comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes;

VI. En caso de que, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deban realizarse ajustes o adecuaciones al Presupuesto de Egresos durante el ejercicio fiscal, una vez que se realicen las compensaciones previstas en la misma y, en su caso, una vez utilizados los recursos de las reservas que correspondan en términos de dicha ley, los ajustes que fuera necesario realizar a los recursos federales distintos a los contenidos en la Ley de Coordinación Fiscal destinados a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán efectuarse de manera proporcional a los demás ajustes al Presupuesto de Egresos, informando de tales ajustes o adecuaciones a la Cámara de Diputados;

VII. Los recursos federales vinculados con ingresos excedentes que, en los términos de los artículos 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 12, sexto párrafo, de su Reglamento, tengan como destino la realización de programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, se sujetarán a las disposiciones aplicables del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES). Dichos recursos se considerarán devengados al momento de su aportación al patrimonio de este Fideicomiso, y el ejercicio de los mismos por parte de las entidades federativas se realizará conforme a los calendarios de ejecución registrados por éstas ante la Secretaría para los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. En el caso de los subsidios que tengan el mismo destino, la Secretaría deberá entregar los recursos a las entidades federativas de acuerdo con un calendario establecido y podrá emitir las disposiciones correspondientes para

comprobación de los mismos en términos de los artículos 34 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

VIII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán enviar a la Secretaría, a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables. La Secretaría deberá reportar dicha información en los Informes Trimestrales;

IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Dicho Consejo promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos para seguridad pública, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios deberán alinear, en su caso, la aplicación de los recursos para implementar y operar el modelo de desarrollo y operación policial previsto en la ley de la materia, conforme a los ejes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2021 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 8. Las entidades federativas y, en su caso, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con recursos del Ramo General 23 deberán reportar a la Secretaría, en los términos que ésta determine y a través del sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Las entidades federativas serán responsables de la veracidad de la información reportada.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 9. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo que establece el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el importe de los ahorros que se obtengan como resultado de la instrumentación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Presupuesto de Egresos, así como en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda. Al efecto, la Secretaría informará trimestralmente a la Cámara de Diputados, a partir del 1o. de abril, sobre dichos subejercicios. En el caso de las economías generadas durante el ejercicio fiscal, éstas deberán canalizarse a los programas y Tomos aprobados en este Presupuesto de Egresos.

La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria

Artículo 10. Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes:

I. No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, o que sean resultado de reformas jurídicas; así como por determinación de la Secretaría en los supuestos en que las mismas generen los ingresos para cubrir su gasto respectivo, o bien, que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente;

II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2020;

III. Las Dependencias y Entidades no podrán crear estructuras orgánicas y ocupacionales excesivas, y se sujetarán a lo que establezca la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias;

IV. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales continuará las acciones para el mejor uso y aprovechamiento inmobiliario que considere, entre otras, la puesta a disposición de inmuebles desaprovechados, mismos que podrán ser utilizados para resolver necesidades de otras instituciones públicas o, en su defecto, para su desincorporación y enajenación. Para tal efecto, dicho Instituto actualizará el programa de aprovechamiento inmobiliario federal mismo que deberá publicarse en su portal de Internet, así como podrá realizar verificaciones a los inmuebles que así considere, previo aviso a la institución pública de que se trate. Las acciones derivadas del programa deberán sujetarse al presupuesto aprobado para las Dependencias y Entidades;

V. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado

en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles; para tal efecto, las Dependencias y Entidades podrán realizar las transferencias de recursos conforme a las disposiciones aplicables.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado;

VI. Las Dependencias y Entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza, y

VII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las Dependencias y Entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.

Las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, en los términos que ésta determine, la información relacionada con los contratos que impliquen la erogación de recursos públicos, la cual será pública, en formato de datos abiertos. Para ello, se integrará la información que al respecto contenga el sistema CompraNet o, en su caso, el que determine la Secretaría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría, desde el ámbito del control presupuestario, podrá autorizar en casos excepcionales modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria referidas en las fracciones anteriores, o bien en los supuestos que las Dependencias y Entidades que sean objeto de reformas jurídicas, de nueva creación o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las Dependencias y Entidades, respecto de la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro. Asimismo, reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

La Secretaría reportará en los informes trimestrales las variaciones en el gasto corriente estructural.

Artículo 11. En materia de comunicación social, los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se sujetarán a la Ley General de Comunicación Social y a las demás disposiciones jurídicas aplicables. En el caso de las Dependencias y Entidades, adicionalmente, se sujetarán a la política de comunicación social del Gobierno Federal que formule la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Gobernación. Asimismo, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas de comunicación social, a través de la radio y la televisión, siempre y cuando hayan solicitado los tiempos oficiales, y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.

No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Solo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia;

II. Las Dependencias y Entidades registrarán la información a la que se refiere el artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social, en el sistema respectivo, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique la Secretaría de Gobernación, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la Ley señalada;

III. Las erogaciones que conforme a este artículo realicen las Entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente;

IV. Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones y/o traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo que dichos recursos se destinen a mensajes para atender situaciones de carácter preventivo o contingente; que tengan como propósito mantener la prestación de servicios a la población que no se puedan atender de manera presencial derivado de situaciones emergentes; que se requieran para la promoción comercial de las Entidades para que generen mayores ingresos; que tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero, o que se realicen con cargo a los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría;

V. Una vez que las Dependencias y Entidades cuenten con los recursos autorizados conforme a la fracción anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, presentará a la Cámara de Diputados a través de la Comisión competente, un informe con las razones que justifican la ampliación o traspaso correspondiente, así como su cuantía y modalidades de ejercicio.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme a la Ley General de Comunicación Social, deban cumplir las Dependencias y Entidades;

VI. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda;

VII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las Dependencias y Entidades;

VIII. La Función Pública, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, a través del sistema respectivo dará seguimiento al registro que realicen las Dependencias y Entidades sobre las erogaciones en materia de Comunicación Social;

IX. El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables, y

X. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las Dependencias y Entidades, que cuenten con recursos en este Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar sus respectivos Programas Anuales de Comunicación Social, de conformidad y en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 12. Para lograr una mayor transparencia en materia de contrataciones públicas, promover la reactivación económica y fortalecer las cadenas productivas, las Dependencias y Entidades que realicen adquisiciones de bienes y contratación de servicios o de obra pública, se

sujetarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., a fin de dar de alta en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa, las cuales serán emitidas por la Secretaría e interpretadas por la unidad administrativa de la misma que ejerza las facultades de coordinación con las instituciones de banca de desarrollo.

Con el propósito de fomentar la transparencia, tratándose de las empresas productivas del Estado, éstas podrán incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, con el objeto de que sus proveedores y contratistas sean beneficiados con este programa.

El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con el apoyo de dichas Dependencias y Entidades, y en su caso, las empresas productivas del Estado, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará los avances que se presenten en los Informes Trimestrales.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 13. Los recursos previstos en los presupuestos de las Dependencias y Entidades en materia de servicios personales y, en su caso, en los ramos generales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, y se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a:

a) La estructura ocupacional autorizada;

b) Las plazas registradas en el sistema de administración de nómina y demás elementos previstos en el caso del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;

c) La plantilla de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y

d) Las plantillas de personal, tratándose del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y, en el caso de los servicios de educación para adultos, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las previsiones para el incremento a las percepciones, a que se refieren los Anexos 7 y 24 de este Decreto, incluyen la totalidad de los recursos para categorías y personal de confianza y sindicalizado, por lo que no deberá utilizarse la asignación prevista a un grupo para favorecer a otro;

II. En el presente ejercicio fiscal en las Dependencias y Entidades no se crearán plazas en nivel alguno con excepción de los casos previstos en el artículo 10, fracción I, de este Decreto;

III. Las previsiones a que se refiere el Anexo 24 de este Decreto incluyen los recursos para la educación tecnológica y de adultos correspondientes a aquellas entidades federativas que no han celebrado los convenios establecidos en el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que dichas entidades celebren los convenios respectivos, dichos recursos serán entregados a éstas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

IV. Los recursos del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, incluyen las previsiones para cubrir:

a) Las medidas salariales y económicas correspondientes al fondo previsto en los artículos 26, 26-A, 27 y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y al Fondo para la Educación Tecnológica y de

Adultos (FAETA), que serán cubiertas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones incluyen las correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional que, en su caso, correspondan en los términos de la ley de la materia, y

c) Las plazas que sean creadas con cargo a los recursos establecidos en el rubro de previsiones salariales y económicas del Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, para su aplicación a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

V. Las previsiones incluidas en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), incluyen los recursos para cubrir aquellas medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema de salud.

Las Dependencias y Entidades reportarán en los Informes Trimestrales el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable.

Artículo 14. Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos de la Federación se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto, en su Anexo 23 y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Las remuneraciones se integran, conforme a lo dispuesto en la referida disposición constitucional y en el artículo 2, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con la suma de la totalidad de percepciones ordinarias y extraordinarias que perciben los servidores públicos de la Federación.

Las percepciones ordinarias incluyen la totalidad de los elementos fijos de la remuneración. Las percepciones extraordinarias consideran los elementos variables de dicha remuneración, la cual solo podrá cubrirse conforme a los requisitos y la periodicidad establecidos en las disposiciones aplicables.

En aquellos puestos de personal militar y, en su caso, en los que se establezcan en las disposiciones específicas que emita la Secretaría y la Función Pública, respecto de las Dependencias cuyo desempeño ponga en riesgo la seguridad o la salud del servidor público de mando, podrá otorgarse la potenciación del seguro de vida institucional, y un pago extraordinario por riesgo hasta por el 30 por ciento sobre la percepción ordinaria mensual, por concepto de sueldos y salarios. Las remuneraciones de los servidores públicos a que se refiere este párrafo, incluyendo los conceptos extraordinarios señalados, deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Función Pública evaluará la gravedad del riesgo y determinará el porcentaje del pago extraordinario en función del riesgo y, en su caso, autorizará el pago, previo dictamen favorable de la Secretaría en el ámbito presupuestario.

La Secretaría podrá autorizar, en términos de las disposiciones específicas que emita, el otorgamiento de compensaciones económicas para el personal que integra la Guardia Nacional como parte de su sistema de remuneraciones, así como de los sistemas complementarios de seguridad social, sin que lo anterior comprometa recursos de largo plazo mayores a los autorizados en los términos de este Decreto.

Las contribuciones a cargo de los servidores públicos que se causen por las percepciones señaladas en la presente fracción, forman parte de su remuneración;

II. La remuneración total anual autorizada al Presidente de la República y los límites de remuneración mensual para la Administración Pública Federal se integran en términos de las percepciones previstas en el presente Decreto y, conforme a lo siguiente:

a) Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Federal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos, en efectivo y en especie, se presentan en el Anexo 23.1.1. de este Decreto y comprenden los conceptos que a continuación se señalan con sus respectivos montos, una vez realizada la retención de impuestos correspondiente:

i. Los montos correspondientes a sueldos y salarios, y

ii. Los montos correspondientes a las prestaciones.

Los montos de las percepciones ordinarias presentadas en el Anexo 23.1. no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el presente ejercicio fiscal, las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal, ni las adecuaciones a la curva salarial del tabulador;

b) La remuneración ordinaria total líquida mensual neta autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2021 se incluye en el Anexo 23.1.2. de este Decreto, y

c) La remuneración total anual de percepciones ordinarias autorizada al Presidente de la República para el ejercicio fiscal de 2021 se incluye en el Anexo 23.1.3. de este Decreto;

III. La remuneración total anual autorizada a la máxima representación de los ejecutores de gasto que a continuación se indican y los límites correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de dichos ejecutores de gasto, conforme a lo dispuesto en la fracción I, primer párrafo, de este artículo, se presentan en los Anexos siguientes de este Decreto:

a) Anexo 23.2. Ramo 01: Cámara de Senadores;

b) Anexo 23.3. Ramo 01: Cámara de Diputados;

c) Anexo 23.4. Ramo 01: Auditoría Superior de la Federación;

- d)** Anexo 23.5. Ramo 03: Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- e)** Anexo 23.6. Ramo 03: Consejo de la Judicatura Federal;
- f)** Anexo 23.7. Ramo 03: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- g)** Anexo 23.8. Ramo 22: Instituto Nacional Electoral;
- h)** Anexo 23.9. Ramo 35: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- i)** Anexo 23.10. Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica;
- j)** Anexo 23.11. Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- k)** Anexo 23.12. Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- l)** Anexo 23.13. Ramo 49: Fiscalía General de la República, y
- m)** Anexo 23.14. Ramo 40: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

IV. El desglose de las percepciones por ejecutor de gasto, se presenta en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias y Entidades podrán modificar las percepciones ordinarias de los puestos conforme a las disposiciones aplicables, sujetándose a los límites máximos establecidos en el Anexo 23.1. del presente Decreto, previa autorización y registro presupuestario en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, podrán efectuarse ajustes en la composición de las percepciones ordinarias por concepto de sueldos y salarios, siempre y cuando no se incremente el monto mensual previsto en dicho Anexo para el puesto correspondiente, y no se aumente su presupuesto regularizable de servicios personales.

Las Entidades que cuenten con planes de compensación acordes con el cumplimiento de las expectativas de aumento en el valor agregado, podrán determinar las percepciones aplicables,

sin generar costos adicionales y siempre que dichos planes sean autorizados por la Secretaría en lo que se refiere a que el presupuesto total de la entidad no se incremente y no se afecten negativamente los objetivos y metas de sus programas, y por lo que se refiere a la Función Pública en cuanto a la congruencia del plan de compensación con la política de planeación y administración de personal de la Administración Pública Federal.

Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios, sueldos, compensaciones o gratificaciones por participar en consejos, órganos de gobierno o equivalentes en las Dependencias y Entidades o comités técnicos de fideicomisos públicos o análogos a éstos.

Los ejecutores de gasto público federal publicarán en sus respectivas páginas de Internet, de manera permanente, y reportarán en la Cuenta Pública, los tabuladores y las remuneraciones que se cubren a los servidores públicos a su cargo y, en los casos correspondientes, al personal militar; personal de enlace; así como personal operativo de base y confianza, y categorías, especificando los elementos fijos y variables, tanto en efectivo como en especie. Las Dependencias y Entidades deberán reportar a la Secretaría, a través del sistema que para tales efectos esta determine, la información relativa a las plazas ocupadas de su plantilla autorizada, para efectos del control presupuestario de los servicios personales, en términos de las disposiciones específicas que emita la Secretaría.

Los Poderes Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades, así como los entes autónomos, deberán abstenerse de cubrir cualquier tipo de estímulo, pago o compensación especial a los servidores públicos a su servicio, con motivo del término de su encargo, o bien por el término de la administración correspondiente.

Artículo 15. Los servidores públicos de mando y personal de enlace de las Dependencias y Entidades solo podrán percibir las prestaciones establecidas en el manual a que se refiere el artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, las Dependencias y Entidades no podrán destinar recursos para cubrir prestaciones en adición a aquéllos previstos en el gasto de servicios personales aprobado en este Presupuesto de Egresos.

En los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo y de los contratos colectivos de trabajo que realicen las Dependencias y Entidades se deberán sujetar a su presupuesto autorizado.

Los titulares de las Entidades informarán a la Cámara de Diputados, así como a la Secretaría y a la Función Pública, sobre los resultados obtenidos en los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo y de las revisiones de salario que, en su caso, realicen en el presente ejercicio fiscal. Dichos informes, incluyendo el reporte sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, fracción XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, serán presentados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de dichas negociaciones.

Las Dependencias y Entidades enviarán informes a la Secretaría con el detalle de todas las prestaciones que perciben los servidores públicos a su cargo, así como el gasto total destinado al pago de las mismas en el periodo correspondiente, a fin de que se incluyan en los Informes Trimestrales.

Artículo 16. Las Dependencias y Entidades observarán las siguientes disposiciones en materia de servicios personales:

I. Solicitarán autorización presupuestaria de la Secretaría, respecto de sus tabuladores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base V del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Los pagos retroactivos por ocupación de plazas, cuando procedan, solo podrán comprender hasta 45 días naturales anteriores a la fecha en que el servidor público correspondiente reciba su nombramiento. Lo anterior, siempre y cuando se acredite fehacientemente la asistencia y desempeño del servicio durante dicho periodo en la plaza respectiva, y

III. Podrán traspasarse las plazas necesarias de las Dependencias y Entidades, que con motivo de una reestructura en la Administración Pública Federal, derivada de una reforma legal o a ordenamientos de carácter administrativo, asuman funciones de aquéllas que se transformen,

compacten, eliminen o sean creadas, para lo cual se deberá contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría, conforme al mecanismo presupuestario que establezca para dichos fines.

Artículo 17. La Secretaría, en el ámbito de su competencia, podrá establecer un mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral como consecuencia de reestructuraciones a la Administración Pública Federal; la desincorporación de Entidades; la cancelación de plazas, o la eliminación de unidades administrativas de las Dependencias o Entidades, en los términos de las disposiciones específicas que, al efecto, emita la propia Secretaría.

Dichas disposiciones específicas establecerán, entre otros aspectos, los montos de la compensación económica, los cuales se podrán cubrir con recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas o conforme al mecanismo presupuestario y de pago que se determine; los tipos de personal que podrán acogerse al mismo, considerando no afectar la prestación de servicios públicos; así como el procedimiento que deberán seguir las Dependencias y Entidades correspondientes para su aplicación.

Artículo 18. Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad deberán remitir a la Secretaría los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a su presupuesto de servicios personales aprobado.

Artículo 19. Las instituciones de banca de desarrollo deberán remitir a la Secretaría para el registro correspondiente los tabuladores y la estructura ocupacional autorizados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 20. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo a los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistrados y Jueces del Poder Judicial y Consejeros de la Judicatura Federal; Presidentes y

miembros de los órganos de gobierno de los entes autónomos; así como a los demás servidores públicos; en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las remuneraciones que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

Adicionalmente, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha antes señalada, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el párrafo anterior, junto con las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En tanto no se publiquen en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones y la estructura ocupacional a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes a los mismos.

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

- II.** Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III.** Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV.** Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V.** Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de

reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará, cuando ello sea factible y sujetándose a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, información de manera desagregada, al menos por edad, sexo, entidad federativa, municipio o demarcación territorial, grado máximo de estudios y pertenencia étnica. Los padrones deberán tener una versión pública, la cual estará disponible para su consulta. Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

CAPÍTULO V

De la inclusión de las personas con discapacidad

Artículo 22. Las Dependencias y Entidades, en coordinación con la Secretaría de Bienestar, revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir en aquellos que corresponda, acciones que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.

A más tardar el último día hábil de octubre, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte a la Secretaría de Bienestar, en relación con las acciones señaladas en este artículo.

El reporte al que se refiere el párrafo anterior, deberá ser enviado a las Cámaras del Congreso de la Unión para su turno a las Comisiones competentes.

CAPÍTULO VI

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

Artículo 23. El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia considerarán la participación que, en su caso, tenga el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda al Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, y la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México, para facilitar el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a sus beneficios;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en

términos de las disposiciones aplicables. La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

IV. Las reglas de operación de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;

V. Se dará preferencia en los programas de infraestructura a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, así como a las obras de mantenimiento y reconstrucción, y

VI. Se buscará la inclusión financiera de las comunidades indígenas mediante programas de la banca de desarrollo y, en su caso, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

CAPÍTULO VII

De la inversión pública

Artículo 24. En el presente ejercicio fiscal se podrán comprometer nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y de inversión condicionada, a que se refieren los artículos 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley Federal de Deuda Pública, por la cantidad señalada en el Anexo 6.A, de este Decreto, correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad.

El monto autorizado a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa y condicionada, aprobados en ejercicios fiscales anteriores, asciende a la cantidad señalada en el Anexo 6.B, de este Decreto. Las variaciones en los compromisos de cada uno de dichos proyectos se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

La suma de los montos autorizados de proyectos aprobados en ejercicios fiscales anteriores y los montos para nuevos proyectos se presentan en el Anexo 6.C, de este Decreto.

Los compromisos correspondientes a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa autorizados en ejercicios fiscales anteriores, se detallan en el Anexo 6.D, de este Decreto y comprenden exclusivamente los costos asociados a la adquisición de los activos, excluyendo los relativos al financiamiento en el periodo de operación de dichos proyectos.

Por lo que se refiere a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, en caso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el presente ejercicio fiscal surja la obligación de adquirir los bienes en los términos del contrato respectivo, el monto máximo de compromiso de inversión será aquél establecido en el Anexo 6.E, de este Decreto.

Las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones de inversión física por concepto de amortizaciones y costo financiero de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, que tienen efectos en el gasto del presente ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, se incluyen en el Anexo 6.F, de este Decreto. Dichas provisiones se especifican a nivel de flujo en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos y reflejan los montos presupuestarios autorizados, así como un desglose por proyecto.

Los montos de cada uno de los proyectos a que se refiere este artículo se detallan en el Tomo VII de este Presupuesto de Egresos.

En el último Informe Trimestral del ejercicio, adicionalmente se deberá incluir la información sobre los ingresos generados por cada uno de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en operación; los proyectos que están en construcción, su monto ejercido y comprometido; el monto pendiente de pago de los proyectos concluidos, y la fecha de entrega y de entrada en operación de los proyectos. Esta información se deberá publicar en la página de Internet de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 25. En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.

CAPÍTULO VIII

De la evaluación del desempeño

Artículo 26. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las Dependencias y Entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Actualizar los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas presupuestarios.

Todos los programas deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño en el que se deberá priorizar la inclusión de indicadores estratégicos.

Los programas que determine la Secretaría tendrán instrumentos de seguimiento del desempeño, en los cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Para la actualización de los instrumentos de seguimiento del desempeño, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios;

- b)** Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
- c)** Las disposiciones emitidas en las Reglas de Operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas;
- d)** Los criterios y recomendaciones que, en su caso, emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables, y
- e)** Los elementos contenidos en el diagnóstico a que refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.

Los instrumentos de seguimiento del desempeño deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales con perspectiva de género, juventud, discapacidad, y etnicidad y de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las Dependencias y Entidades deberán hacer públicos sus instrumentos de seguimiento al desempeño en su página de Internet.

La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable previsto en los ramos administrativos y generales y en las Entidades sujetas a control presupuestario directo, considerando la periodicidad de medición de dichos indicadores;

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

III. La evaluación se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los Lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal, a más tardar 30 días posteriores a su realización, a la Cámara de Diputados, a la Auditoría, a la Secretaría y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones para 2021;

IV. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales hallazgos y resultados de las evaluaciones conforme al Mecanismo para el seguimiento de aspectos susceptibles de mejora vigente, definido por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y, en su caso, a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2021 y para los procesos presupuestarios subsecuentes;

V. Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios en los siguientes términos:

- a)** Por sí mismas, o
- b)** A través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Asimismo, la contratación o ejecución,

así como la supervisión de la evaluación se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios, en los términos de las disposiciones aplicables.

En el supuesto a que se refiere el inciso b) de la presente fracción, las Dependencias y Entidades cubrirán el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este párrafo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El total de las erogaciones que, en su caso, se efectúen para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

VI. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Secretaría y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

Por su parte, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, las Dependencias y Entidades publicarán dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

La Secretaría deberá publicar trimestralmente en su página de Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones contempladas en los programas anuales de evaluación.

Para tal efecto, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social remitirá a la Secretaría la información derivada de las evaluaciones que haya coordinado, dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del trimestre que se informa, en la forma que para tal efecto determine la Secretaría.

La Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, establecerán los modelos de términos de referencia y demás elementos particulares que se requieran para las evaluaciones y coordinarán el proceso correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables y sus competencias respectivas;

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a los instrumentos de seguimiento del desempeño de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las Dependencias o Entidades correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;

VIII. La Secretaría podrá apoyar a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IX. Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la Secretaría;

X. Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

XI. Publicar en los portales de Internet de cada dependencia o entidad, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales hagan las Dependencias y Entidades, aun cuando no sean parte del Programa Anual de Evaluación, y

XII. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2021, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2020. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2021.

La Secretaría deberá incluir en el segundo Informe Trimestral la información definitiva anual a que hace referencia el párrafo anterior.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la información de su competencia que se entregue a la Secretaría, incluyendo su veracidad y calidad.

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 27. Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;
- b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;
- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;
- d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;

- e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;
- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;
- h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;
- i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;
- j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;
- k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;
- l) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;
- m) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y
- n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;

II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 11 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la

Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando este cuente con la cobertura bancaria necesaria para la entrega de los apoyos, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas sujetos a reglas de operación deberán observar las siguientes disposiciones para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos:

I. Publicar en sus páginas de Internet los plazos de respuesta a las solicitudes que reciban, las preguntas frecuentes del trámite, así como los principales motivos de rechazo. Los rechazos deberán estar fundados y motivados;

II. Tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente y las entidades federativas decidan suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación, éstos deberán celebrarse en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo. Dichos convenios especificarán como mínimo: los programas a que se refieren, las zonas dentro de la respectiva entidad federativa a que se destinarán los recursos, las aportaciones monetarias de cada parte y su calendarización.

El Gobierno Federal y los gobiernos estatales, previa opinión de los Comités de Planeación para el Desarrollo o su equivalente, y dentro del marco del Convenio de Coordinación respectivo, decidirán a qué orden de gobierno corresponde la ejecución de los programas de acuerdo con la

naturaleza de cada uno de ellos y a las características de las zonas donde se van a aplicar los programas, para lograr el mejor desarrollo e impacto social de los mismos, y

III. Brindar asesoría a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la integración de los expedientes técnicos que, en su caso, requiera el programa, especialmente a los que se encuentran en condiciones de muy alta y alta marginación.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como programas o acciones federales de desarrollo social deberán enviar a la Secretaría, en los términos y plazos que esta disponga, información sobre su población potencial, población objetivo y población atendida, misma que hará pública en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria.

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

Artículo 30. Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Para estos fines, el Ramo Administrativo 20 Bienestar considera los programas establecidos en el Anexo 25 para dicho ramo.

En los términos de los convenios de coordinación suscritos entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Estos instrumentos promoverán que las acciones y recursos dirigidos a la población en situación de pobreza se efectúen en un marco de coordinación de esfuerzos, manteniendo en todo momento el respeto a los órdenes de gobierno, así como el fortalecimiento del respectivo Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal.

Derivado de estos instrumentos se suscribirán acuerdos y convenios específicos y anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurran en sujeción a los programas concertados.

Los convenios a que se refiere este artículo, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el correspondiente medio oficial de difusión de la entidad federativa que corresponda, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que queden íntegramente suscritos.

A efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las Dependencias y Entidades.

Las faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Función Pública o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno

de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, el Ejecutivo Federal convendrá con los gobiernos respectivos, los programas o las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores de los programas deberán informar trimestralmente a las entidades federativas y a la Secretaría de Bienestar los avances de ejecución físicos y financieros.

Artículo 31. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:

I. Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:

- a) Mejorar e incrementar la productividad, cerrando las brechas existentes;
- b) Potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios rurales y al bienestar de las personas que los habitan;
- c) Mejorar la capacidad de la agricultura para adaptarse al cambio climático, mitigar la emisión de gases de efecto invernadero y mejorar la utilización y preservación de los recursos naturales y la biodiversidad;

- d)** Incrementar la contribución de la agricultura nacional a la seguridad alimentaria de todas las personas;
- e)** Que permita la complementariedad de acciones con las demás Dependencias y Entidades;
- f)** Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
- g)** Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores;
- h)** Una agricultura más incluyente, pero con políticas diferenciadas para cada una de las regiones del país, al tiempo que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores,
- i)** Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos;

II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente;

III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:

- a)** Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;
- b)** Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos.

Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;

c) Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;

d) Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;

e) Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región;

f) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y

g) Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;

IV. Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social;

V. Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos;

VI. Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);

VII. Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;

VIII. Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción, y

IX. Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las Dependencias y Entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario.

Artículo 32. La ejecución y operación de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, deberá sujetarse a lo establecido por la Ley General de Salud, a las disposiciones reglamentarias de dicha Ley, así como a las disposiciones de carácter general o lineamientos que emitan la Secretaría de Salud o, en su caso, las Entidades de su sector coordinado.

Artículo 33. La Secretaría de Educación Pública será responsable de emitir las reglas de operación de sus programas sujetos a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales contendrán, entre otras reglas, las siguientes:

I. Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales;

II. Las instituciones educativas contarán con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública enviará dichos listados a la Cámara de Diputados, y

III. En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de

dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador.

La Secretaría de Educación Pública, antes del 31 de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto de los programas a que se refiere este artículo, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.

Artículo 34. Los programas destinados a educación media superior y superior, deberán contener las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría de Educación Pública al diseñar los programas deberá enviar a la Cámara de Diputados un informe sobre cómo dichos programas disminuirán los rezagos de cobertura y absorción en educación media superior y superior en las diversas regiones del país;

II. Las entidades federativas deberán enviar, de manera trimestral, informes tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media superior y superior;

III. Las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, y

IV. Las instituciones públicas federales y estatales de educación media superior y superior pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos, académicos o ambos, y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La información a que se refiere este artículo deberá estar disponible de manera permanente y actualizada en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá enviar dicha información a la Secretaría de manera trimestral.

De conformidad con los Lineamientos Operativos que sean emitidos por la Secretaría de Educación Pública, el otorgamiento de subsidios para organismos descentralizados estatales, conforme al programa presupuestario correspondiente, estará condicionado a que las entidades federativas aporten la parte que les corresponda con cargo a sus presupuestos autorizados.

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 35. Con el objeto de impulsar la cultura del pago por suministro de agua en bloque en los Distritos de Riego y mejorar la infraestructura de riego, el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, devolverá a los Distritos de Riego que estén al corriente en sus pagos, un importe de recursos equivalente a las cuotas que se generen en el presente ejercicio fiscal, los cuales se destinarán en un 65 por ciento a la conservación y mantenimiento de los canales y drenes menores; 25 por ciento a la conservación de la red mayor, canales y drenes principales; 8 por ciento al mantenimiento de las obras de cabeza, y 2 por ciento a la supervisión y gasto de operación.

Artículo 36. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:

- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que

corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.

Artículo 37. Las sanciones económicas que, en su caso, aplique el Instituto Nacional Electoral derivado del régimen disciplinario de los partidos políticos durante 2021, serán concentradas a la Tesorería de la Federación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se realice el pago o se haga efectivo el descuento. Los recursos obtenidos por este concepto serán destinados en los términos de las disposiciones aplicables al Ramo 38 para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y deberán destinarse a actividades sustantivas; dichos recursos no podrán ejercerse en servicios personales y su ejercicio y destino deberá reportarse en los Informes Trimestrales.

Artículo 38. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las disposiciones a que se refiere el párrafo anterior deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar dentro del primer trimestre del año.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, a más tardar el último día hábil de diciembre, deberá publicar en su página de Internet un reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el presente artículo, así como:

- I. El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios;
- II. El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y
- III. Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2021, salvo lo dispuesto en el Transitorio Décimo Sexto, el cual entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán aplicándose en lo que no se opongan a éste, hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones administrativas que las reformen o abroguen.

Tercero. Se faculta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, para que emita las autorizaciones que correspondan, a efecto de que los ejecutores de gasto realicen las adecuaciones o los trasposos de recursos humanos, financieros y materiales, incluyendo bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios como consecuencia de reformas jurídicas que tengan

por objeto la creación o modificación de la estructura administrativa de cualquier dependencia, entidad o ente autónomo, o cambio de sector en los casos que corresponda, reportando las mismas en los Informes Trimestrales.

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad a las acciones de gobierno, las Dependencias, Entidades y unidades administrativas que se encuentren en proceso de readscripción o modificación de sus programas, podrán continuar su operación en la estructura organizacional y presupuestaria en la que se encuentren a la entrada en vigor del presente Decreto, hasta en tanto no se realice la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales o se modifiquen sus programas.

Los ejecutores de gasto deberán realizar las adecuaciones que sean necesarias para transferir los recursos fiscales y las estructuras orgánicas y ocupacionales respecto de las unidades responsables que cambiaron de adscripción o se encuentren en proceso de readscripción como consecuencia de reformas jurídicas.

Cuarto. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondientes a las entidades federativas que no hayan suscrito los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal deberán ser transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfieran para esos mismos fines a dichas entidades federativas. Lo anterior, hasta en tanto sean suscritos los convenios de coordinación respectivos.

Quinto. Las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos, y en el caso de programas de subsidios o gasto reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las Dependencias y Entidades que les transfieran recursos federales.

Las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por

su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de sus secretarías de finanzas o sus equivalentes, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas respectivas, conforme a lo señalado en este artículo.

Sexto. Para el ejercicio 2021, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2021, los cuales podrán determinar que hasta un setenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras, conforme a los criterios que se establezcan en los referidos lineamientos.

Séptimo. Los ejecutores de gasto deberán cubrir con cargo a sus presupuestos autorizados los compromisos u obligaciones que deriven de las determinaciones o las resoluciones emitidas por autoridad jurisdiccional competente. Para efectos de lo anterior, los ejecutores de gasto deberán ajustar sus presupuestos para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que ello implique ampliaciones a los mismos.

Octavo. El presupuesto aprobado del Ramo 12 Salud incluye hasta los treinta y tres mil millones de pesos que se concentrarán en la Tesorería de la Federación con cargo al patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar, en términos de lo señalado en el transitorio Décimo Quinto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; los cuales se destinarán para el fortalecimiento de las acciones en salud previstas en este Presupuesto.

Noveno. Las Dependencias y Entidades llevarán a cabo las acciones que correspondan para que la entrega de los subsidios y apoyos a los beneficiarios de los programas se realice de manera directa a través de la Tesorería de la Federación, en forma electrónica mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los mismos, salvo que se esté en alguno de los supuestos de excepción regulados en la Ley de Tesorería de la Federación, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, o bien, que la Secretaría autorice que se efectúe de manera distinta.

Décimo. La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones, continuará durante el ejercicio fiscal 2021 con el análisis y revisión del anexo transversal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

Décimo Primero. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en su carácter de instancia técnica del Sistema Nacional Anticorrupción, dará seguimiento a la implementación del Anexo Transversal Anticorrupción para el presente ejercicio fiscal, para lo cual deberá elaborar un informe anual de ejecución y seguimiento del mismo con base en la metodología presentada para el ejercicio fiscal 2021. Dicho informe deberá presentarse a la Cámara de Diputados.

Décimo Segundo. La Secretaría realizará durante el ejercicio fiscal 2021 el análisis y revisión de la metodología utilizada para la conformación del anexo transversal referente a los recursos para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres para que, en caso de considerarse procedente, se incorporen elementos que permitan realizar una mejor estimación de las asignaciones que se vinculan a dicho anexo en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal siguiente.

Décimo Tercero. Los proyectos que reciban recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deberán contar con la participación de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México a fin de considerar su opinión en cuanto a su factibilidad.

Décimo Cuarto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá reportar en su página de internet, las acciones que está implementando el Gobierno Federal para la mitigación y adaptación al cambio climático. La información deberá ser reportada en formato de datos abiertos y actualizada de manera trimestral.

Décimo Quinto. Los aprovechamientos que se obtengan del entero de recursos a la Tesorería de la Federación que realicen las universidades e instituciones públicas de educación superior respecto de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores al 2021, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a proyectos de inversión en infraestructura educativa a cargo de universidades e instituciones públicas de educación superior.

Décimo Sexto. Las dependencias y entidades, respecto de los fideicomisos que se extinguirían, o bien, de los mandatos y análogos públicos que se darían por terminados, en términos de lo señalado en el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,

Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 2020, contarán con un plazo de 60 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto, para emitir o adecuar las disposiciones, reglas o mecanismos específicos, sin perjuicio de que, con cargo a su presupuesto autorizado, puedan continuar realizando las erogaciones o entregando los apoyos que se venían otorgando con cargo al patrimonio de esos instrumentos jurídicos, cuando así corresponda, en tanto emiten las referidas disposiciones.

Décimo Séptimo. Las dependencias y entidades, así como entidades federativas, que reciben recursos para la atención de los desastres naturales, continuarán siendo las responsables de la aplicación de los mismos para los fines para los cuales fueron otorgados, mediante el seguimiento que le den a la ejecución de las obras y acciones que estas contraten y al cumplimiento del calendario de ejecución en los términos y plazos establecidos. Asimismo, en la contratación de las obras de reconstrucción, los ejecutores deberán prever el establecimiento de medidas de mitigación que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas.